



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 144-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 06 de febrero 2012, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Catalina Montero Gómez	Regidora Suplente
--------	------------------------	-------------------

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Señora	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 142-2012 del 26 de enero de 2012

El Regidor Manuel Zumbado se excusa de la votación, ya que se encontraba ausente en esta sesión, sube para efectos de votación el Regidor Luis Baudilio Víquez y Preside la votación la Regidora Hilda Barquero.

// A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 142-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión 143-2012 del 30 de enero de 2012

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 143-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

1ª. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para juramentar a miembro del Concejo de Distrito de San Francisco.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA SANDRA ESPINOZA VINDAS, CÉDULA NÚMERO 7-0105-0927, COMO MIEMBRO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. ☎: 2260-4349 / 8731-4097.

ARTÍCULO III: AUDIENCIAS

1. Licda. María Isabel Sáenz, Directora Asuntos; Ing. Lorelly Marín, Directora de Operaciones; Marcos Ruíz, Jefe Catastro; Javier Leitón, Topógrafo Municipal; Ing. Paulo Córdoba, Ingeniero Municipal; Alejandro Di Luca, Arquitecto Municipal.
Asunto: Finca La Melita.

La Presidencia da la bienvenida a la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, la Ing. Lorelly Marín – Directora de Operaciones, al Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal, al Arq. Alejandro Chaves, Topógrafo Javier Leitón, al Sr. Marco Ruíz, Jefe del Departamento de Catastro y al Sr. Eladio Sánchez, Jefe de Caminos y Calles, quienes están presentes para analizar y evacuar dudas sobre el Caso de la Finca La Melita. Asimismo solicita a la Abogado Municipal, que proceda hacer una presentación sobre la ubicación contextual legal del tema.

La Licda. María Isabel Sáenz indica que este tema de la Finca La Melita, ha sido un tema que este Municipio ha tenido desde hace varios años, tanto por los permisos de construcción, como por la patente, ya que las mismas no cuentan con ningún permiso. Indica que al principio trabajaban este asunto con el Sr. Gilberto Chacón, pero el procedimiento ha sido largo, por motivo de que cuando una construcción está en área pública.

Manifiesta que la señora Ana Agüero la que es poseedora del arriendo del lugar, arrendaba parte de los premios a varios camioneros, y que se le notificaba a un camionero y que cuando se hacía, había problemas no se identificaban, por lo que el municipio tenía que acudir a la Policía Municipal y que cuando venían recursos en algún momento por inexperiencia del ingeniero que estaba en su momento, se notificaba a una parte y a la otra no. Indica que después de eso el Arq. Alejandro Chaves, trató ese tema para que se terminara ese asunto. Señala que existe procedimiento para notificar, y que tiene un segundo plazo para ponerse a derecho.

Manifiesta además que según el artículo 96 tiene el Concejo Municipal que tomar el acuerdo para derrumbar las obras, lo cual el procedimiento ya se hizo pero está en la última etapa, se debe notificar para cumplir con el debido proceso, y esto no obsta para que otras construcciones se puedan derribar, por lo que considera que se debe trabajar en forma conjunta, y también es importante indicar que hay unos impuestos municipales que hay que recuperarlos y se está anuente a hacerlo.

La Presidencia indica que para efectos de ubicación, está el tema de las construcciones ilegales y el despliegue de las actividades lucrativas.

La Licda. Sáenz señala que se encontraba una soda en un bus, y que de acuerdo al artículo 93 de no tenía permiso. Indica que se le dio 30 días, para ponerse a derecho, ella conversó con la Auditora y con el Jefe de la policía Municipal y se cerró el lugar, pero manifiesta que existe otra que es como un comedor.

La Presidencia pregunta que se si despliega actividades lucrativas.

La Licda. Sáenz indica que sí, y que eso lo maneja la Jefe del Departamento de Rentas y Cobranzas. Señala que si se quitan los camiones deben salir de ahí.

La Presidencia pregunta que si en los procedimientos, las construcciones son menores.

La Licda. Sáenz Señala que el edificio es de dos plantas, que es uno de los más sólidos, así como unas vallas que colocaron.

La Presidencia pregunta por el tema de titularidad del inmueble; la **Licda. Sáenz** responde que está en casación, y están a la espera de la sentencia.

La Presidencia pregunta que como se encuentra en trámite, no osta para que estas acciones sean tomada; la **Licda. Sáenz** indica que no.

La presidencia pregunta que si la señora Ana Agüero, sería desalojada.

La Licda. Sáenz manifiesta que sería parte de la sentencia.

La Presidencia señala que según lo indicado por la Licda. Sáenz, queda a la espera de la notificación, ya que este es un panorama de arranque.

La Licda. Sáenz indica que tiene dos órganos, no obstante el artículo 96 de la Ley de Construcciones dice que el Municipio deber ordenar el derrumbe de construcciones, ya que es desigual, y eso le corresponden al Órgano deliberativo. Manifiesta que hay sentencia de la Sala, en el que indica que es competencia del Concejo Municipal de hacerlo.

La Presidencia señala que le corresponde al Municipio derrumbar sin una orden.

El Regidor Gerardo Badilla indica que este tema se conoció en diciembre, en esa oportunidad se indicaba que se hacía mención al artículo 93, se dijo en el mes de diciembre que se contemplaba los 10 días hábiles, por lo que le deja la inquietud de que todavía falta un debido proceso. Señala además que en cuanto a los camioneros que son los arrendatarios de pagar por que se les brinde el servicios, esos señores no fueron los que construyeron, y se les notificaba a ellos, por lo que más bien cree que debía haberseles notificado a las personas que incumplieron.

La Licda. Sáenz indica que la Municipalidad tiene que estar segura y hacer debido proceso, no sabe quien fue quien construyó, el municipio notifica a Anita y al señor Javier, albacea de don Gilberto.

El Regidor Minor Meléndez indica que tiene una inquietud, veo una persona usufructuando un bien que no le pertenece y con simple pleito en el tribunal agrario se beneficia por 8 años, construye edificaciones sin permisos, lo cual no es justo, ahora se tendrá que derrumbar las obras y que garantiza al municipio que al demoler no volverán a construir otra vez la señora no va a construir nuevamente.

La Licda. Sáenz señala que solo teniendo a una persona fiscalizando y el inspector de la zona, que esté pasando a inspeccionar, solo así, se puede garantizar la Municipalidad, que no construyan nada nuevamente.

El Regidor Walter Sánchez indica que hay un tema importante, hay competencia de la administración municipal y otras judiciales, en la usurpación de un terreno, indica que el Municipio debe participar hasta donde las competencias le corresponden, se han solidarizado y se debe tratar de no meterse en competencia que no le corresponde por ser propiedad privada. Señala que comprende que el trámite es difícil y considera que lo que se debe tener es mucho cuidado de no involucrarse en asuntos privados. Manifiesta que se solidarizan pero que como miembros del Concejo no se debe poner la camiseta de los dos lados, lo que debe es no meterse en competencias que no le corresponden.

- A continuación se transcribe documento DOPR-IM-174-2012, el cual dice:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención al oficio SCM-205-2012, del dos de febrero del 2012, la transcripción de acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria **Nº CERO CUARENTA Y TRES – DOS MIL DOCE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Heredia, el treinta de enero del 2012, en el artículo III, y que indica lo siguiente:

Correspondencia: José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal

Asunto: "Citar a personeros de la administración, con el fin de que se presenten el próximo lunes 6 de febrero a la sesión Ordinaria del Concejo Municipal, con el fin de que exponer informe el sobre el estado actual de la Finca La Melita."

Sesión Número: 0143-2012

Fecha: 2 de febrero del 2012

Con relación al caso de la Finca la Melita se informa lo siguiente:

- Mediante los oficios: **DOPR-IM-365-2011** a Noel Alfaro Miranda, **DOPR-IM-366-2011** a Erick Ricardo Rapso Jiménez, **DOPR-IM-367-2011** a Randall Gerardo Cortes Reyes; **DOPR-IM-368-2011** a Javier Díaz Herrera; **DOPR-IM-369-2011** a Andrés Hoffman de Pass, **DOPR-IM-0681-2011** a Anita Mora Agüero, poseedora de la Finca La Melita, con fundamento en el artículo 93 y siguientes de la Ley de construcciones se les otorga un plazo de **30 días hábiles** para poner a derecho las obras existentes en el predio dentro de lo que se encuentra "el edificio de oficinas de dos niveles, portones, estructura de cerramiento, infraestructura de acceso a la propiedad, muros, cerramientos en malla electrosoldada, casetilla de seguridad, una estructura de vallas publicitarias, batería de servicios sanitarios y una soda para ingerir alimentos, así como demás obras complementarias existentes en el sitio".
- Mediante los oficios: DOPR-IM-795-2011 a Andrés Hoffman de Pass, ; DOPR-IM-796-2011 a Javier Díaz Herrera; DOPR-IM-797-2011 a Noel Alfaro Miranda, DOPR-IM-798-2011 a Randall Gerardo Cortes Reyes; DOPR-IM-1083-2011 a Javier Díaz Herrera; DOPR-IM-799-2011, DOPR-IM-0800-2011, DOPR-IM-0801-2011 y DOPR-IM-802-2011 a Delia Patricia Chacón Arguello Albacea en el sucesorio de Gilberto Chacón Ramírez y propietaria de la Finca La Melita, DOPR-IM-0803-2011, DOPR-IM-0805-2011, DOPR-IM-0808-2011 y DOPR-IM-1088-2011 a poseedora de la Finca La Melita Anita Mora Agüero, con fundamento en el artículo 94 de la Ley de Construcciones, se les otorga un último plazo improrrogable de **10 días hábiles** para que se procediera a normalizar la situación y tramitar respectiva la licencia municipal para "el edificio de oficinas de dos niveles, portones, estructura de cerramiento, infraestructura de acceso a la propiedad, muros, cerramientos en malla electrosoldada, casetilla de seguridad, una estructura de vallas publicitarias, batería de servicios sanitarios y una soda para ingerir alimentos, así como demás obras complementarias existentes en el sitio.
- Con la finalidad de continuar con el proceso administrativo en virtud del incumpliendo por parte de los albaceas, propietarios, arrendantes, ocupantes y poseedores de la Finca La Melita, se solicita a la Alcaldía Municipal mediante el oficio **DOPR-IM-864-2011 de fecha 5 de octubre del 2011**, que se proceda con la gestión del desalojo y se eleve al Concejo Municipal como Órgano Colegiado, con el fin de que emita el acuerdo municipal que autorice el derribo por parte del Departamento de Obras, esto de conformidad a el artículo 96 y siguientes de la Ley de Construcciones.
- El señor Javier Díaz Herrera presento Recurso De Revocatoria Con Apelación y Subsidio contra el acto administrativo dictado en el oficio DOPR-IM-796-2011. El cual es aceptado por este Departamento De Ingeniería en la resolución DOPR-IM-1078-2011, pues requiere separar los actos dictados.
- Se procede a notificar mediante los oficios **DOPR-IM-1083-2011, DOPR-IM-1084-2011 y DOPR-IM-1090-2011**, nuevamente al señor Díaz Herrera, a la señora Delia Chacón Arguello con los oficios **DOPR-IM-1092-2011 y DOPR-IM-1094-2011**, a la señora Anita Mora **DOPR-IM-1088-2011 y DOPR-IM-1089-2011, DOPR-IM-1090-2011**, respectivamente por la batería de baños y soda para ingerir alimentos, con diez hábiles con

fundamento en el artículo 94 y casa en estructura liviana de RT, y galerón en RT con 30 días hábiles con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Construcciones .

- El señor Javier Díaz presenta recursos de revocatoria con apelación para las notificaciones oficios (**DOPR-IM-1083-2011, DOPR-IM-1084-2011 y DOPR-IM-1090-2011**), mismo se rechazan de plano por extemporáneos mediante la resolución **DOPR-IM-1208-2011** del Departamento de Ingeniería.
- Con el oficio **DOPR-IM-1218-2011 de fecha 2 de diciembre del 2011**, nuevamente se procede al traslado la petitoria a la Alcaldía Municipal, para que proceda con la gestión del desalojo y se eleve al Concejo Municipal como Órgano Colegiado, con el fin de que emita el acuerdo municipal que autorice el derribo por parte del Departamento de Obras, esto de conformidad a el artículo 96 y siguientes de la Ley de Construcciones.
- Mediante el oficio **DAJ-1138-2011 del 19 de diciembre del 2011**, la Dirección de Asuntos Jurídicos, indica a la Alcaldía municipal, que las irregularidades detectadas en la Finca Melita no fueron corregidas, por tal razón, lo único que resta es que de acuerdo al artículo 93 y siguientes de la Ley de Construcciones, el Concejo Municipal como Órgano Colegiado en ejercicio de sus potestades de control urbanístico, adopte el acuerdo autorizando el derribo de las obras irregularmente construidas.
- Mediante el oficio **DOPR-IM-0172-2012** (Delia Chacón) y **DOPR-IM-0172-2012** (Anita Mora) se le apercibe con diez días hábiles por la casa en estructura liviana construida en RT.
- Con el **DOPR-IM-0173-2012** se incorpora al proceso al señor Moisés Duran y Alejandro Rodríguez Castro Agente Residente de José Mar Doce Sociedad Anónima quien construyo un edificio de oficinas de dos niveles, estructura de cerramiento e infraestructura de acceso y portones al predio.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal en el oficio **AMH-155-2012**, solicita al Concejo Municipal conforme la recomendación de la Dirección Jurídica DAJ-1138-2011, que se adopte el acuerdo autorizando el derribo de las obras irregularmente construidas en la Finca La Melita.

El Arq. Alejandro Chaves indica que lo del señor Javier Díaz, le corresponde a otra construcción.

La Presidencia indica que el conversaba con los afectados, señala que se está aplicando la ley, se puede tener demanda pero no se puede decidir, se ha tratado de hacer las cosas al apego de la ley, más hoy se cuenta con la asesoría. Indica que se apegarán al criterio a todos, está en juego el voto.

El Alcalde aclara que solo dice que la tesis lo que ha querido es protegerlo de las acciones tomadas, más bien lo que se quiere es proteger a todos cuando voten los regidores este tema, considera que se debe analizar bien y tomar las decisiones correctas, este tema es delicado y si hay dudas se debe analizar.

El Regidor Rolando Salazar indica que tiene una duda, entiende que es una finca privada, y que en la misma hicieron unas construcciones, por lo que indica que le gustaría saber cual es el precio de la demolición, y que si cuando no se paga impuestos, se le puede hacer otros tipos de cobro, por lo que pregunta cuánto valen los bienes que van a votar.

La Presidencia pregunta que si se maneja el estimado de lo que le estaría costando al municipio la demolición, o si hay algún aproximado del costo de la construcción.

La Ingeniera Marín señala que el municipio no cuenta con el equipo para hacer la demolición, por lo que se requeriría de un proceso, y en estos momentos indica que no se cuenta con el precio estimado, por lo que considera que lo más importante es pedir cotizaciones. Asimismo señala que el cargo se le hace al propietario, o sea que el costo lo cubre el propietario.

La Presidencia indica que si el acuerdo debe indicar si el municipio es el que debe hacer la demolición y tiene una idea de la obra.

La Ing. Marín señala que se lleva 10 casos de depreciación.

La Regidora Grettel Guillén pregunta que aunque esa finca sea privada puede la Municipalidad entrar, ya que esto es como un pleito de terrenos.

La Presidencia manifiesta que hay sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo.

La Licda. Sáenz indica que el caso del Tribunal Contencioso es la Melita.

La Licda. Marianela Arias Chacón agradece la oportunidad que se le brinda, indica que por lo que escucha hay una confusión, ya que si bien toda la explicación es pertinente, hay un error ya que la Melita por resolución del Tribunal, desde el 2004 es propiedad del Sr. Gilbert Chacón, y considera que esto es importante, porque se confunde la titularidad, y en estos momentos se está peleando, se tiene la sentencia. Agrega además que cuando Anita no los deja entrar a la propiedad, no les ha permitido ejercer actos de dueño, y el punto es de interés público y es de tolerancia, ya que todo se construyó sin permiso del dueño y de la Municipalidad.

Indica que el juicio de las mejoras está en casación, esperando la sentencia. Asimismo manifiesta que es de interés público, la valla que se alquila, ya que hay mucha gente lucrando y por ser de interés público el municipio no puede permitir. Señala que no hay discusión, solo se está indicando que es unas mejoras.

La Presidencia pregunta porque en el año 2004 se confirma la titularidad y no se ha hecho desalojo.

La Licda. Arias indica que se pidieron medidas cautelares, y no les permitían desalojar a estas personas, y esto está en un incongruencia.

La Presidencia pregunta que si no afecta al Municipio, a lo que la **Licda. Sáenz** indica que no.

El Regidor Rolando Salazar indica que está de acuerdo que se derribe todo lo construido, y que si le cobran la demolición van a cobrar más.

La Licda. Arias indica que no es pertinente, ya que no pidieron tener ese edificio ahí.

La Presidencia señala que la demolición va a costar bastante, y que si se confirma fallos y se declara sin lugar entrarían al tema del desalojo y sacarían a la gente.

La Licda. Arias señala que prefiere que se derrumben las obras, independientemente del costo y no esperar ya que cada día meten algo nuevo y esto es muy desesperante. Manifiesta que agradece ante dudas, se le llame a ella para discutir sobre el tema, ya que el propósito es regular el tema de la melita.

La Presidencia indica que la Licda. Sáenz como Directora de Asuntos Jurídicos, recomienda tomar acuerdo para la demolición.

La Licda. Sáenz señala que si le da lectura a la normativa, se debe tomar el acuerdo de que se autoriza al Concejo, ya que no varía el monto.

La Presidencia pregunta que si le corresponde al Concejo Municipal.

La Licda. Sáenz responde que efectivamente si le corresponde al Concejo.

La presidencia pregunta a los compañeros de la administración que si alguno tiene criterio distinto.

El Sr. Marco Ruíz indica que le parece razonable la posición del Regidor Rolando Salazar, señala que no está en contra, ya que en primer lugar los propietarios registrales deben indicar por escrito lo que los propietarios indiquen. Manifiesta que está de acuerdo, pero indica que se le debe dar presupuesto, para tener contenido presupuestario, considera que la posición de los propietarios es que se deben poner a derecho con el municipio.

La Presidencia señala que cualquier persona que realice una construcción y si lo hace sin permiso del municipio, se debe demoler dicha obra, y la **Licda Sáenz** responde que efectivamente sí.

La Presidencia pregunta que si existe la posibilidad de que algunas si se demuelen y otras nó.

La Licda. Sáenz manifiesta que eso es principio de legalidad.

La Presidencia señala que no importa si son construcciones pequeñas o grandes, hay que proceder con la demolición, se debe tomar parecer a los propietarios registrales.

Asimismo indica que en cuanto al tema del presupuesto, si se toma el acuerdo el Municipio debe tomar los contenidos presupuestarios, que no depende de la decisión del Concejo Municipal de un tema de que si demuele o nó y el costo de la misma.

El Alcalde señala que le parece bien lo indicado por el regidor Salazar con sus comentarios, así como los del Sr. Marco Ruíz, por lo que no está de acuerdo en entrar a la demolición de alguien que está en deuda con el municipio.

La Presidencia pregunta si se haría bien o mal estando el propietario moroso.

La Licda. Sáenz indica que de acuerdo al Reglamento de 8200, la Municipalidad no da permiso si los impuestos no están al día.

La Presidencia pregunta que pasa en este caso.

La Licda. Sáenz indica que le parece, que si se puede hacer analices con normativa, no existe en la ley de construcciones ninguna diferencia, si está o no al día y que se les ha prevenido a que pasen a pagar los impuestos, ya que al día de hoy no lo han hecho.

El Regidor Gerardo Badilla indica que queda clara la duda, hay otras demoliciones un edificio de dos plantas y la demolición de donde vive Anita Agüero.

La Presidencia indica que la señora Anita está en una casa vieja, y que se está a la espera de lo que indique casación, que queda sin efecto y la familia se desalojará.

El regidor Gerardo Badilla señala que este asunto si concierne a este órgano colegiado, y que no estará votando la demolición de este edificio de dos plantas antes de que haya contenido presupuestario, ya que si se hace alrevéz sería ilegal, por lo que hace instancia a los dueños, de que se pongan al día con los impuestos, mismos que se podrían utilizar para proceder.

EL Regidor Rolando Salazar indica que le queda duda ya que cuando no se pagan los impuestos, se embargan las propiedades, por lo que le extraña que no se haya cobrado, otra duda es que se debería esperar, por lo que manifiesta que el no votará, ya que no se sabe cuánto es el precio, estaría de acuerdo en votar con más mesura.

La Licda Sáenz indica que no sabe si está en cobro esta deuda.

El señor Ruíz señala que el caso está en cobro judicial, aclara que se mal interpretó su opinión, lo que quiso decir es que se puede esperar para evaluar, y poner a derecho, en ningún momento se opone a lo indicado por la Directora de Asuntos Jurídicos.

El Regidor Walter Sánchez señala que el Regidor Salazar le quitó las palabras de su boca, pide con respeto que la administración cobre esto. Asimismo indica que tiene duda de lo indicado por el Regidor Badilla, dichosamente no se puede derogar el Artículo 103 del Código Municipal, el cual indica que si no hay contenido presupuestario no se puede realizar la obra, por lo que considera que es importante evacuar la duda, lo antes posible antes de tomar el acuerdo.

EL Alcalde aclara que actualmente la responsabilidad del voto es personal e intranferible.

EL Regidor José Garro pregunta al Ingeniero y a los demás de la administración, que por que no externaron la posición.

La Presidencia indica que están de acuerdo y no tienen oposición a lo indicado.

La Licda Sáenz señala que de acuerdo al debido proceso, no puede dar fé, el procedimiento lo ha hecho ingeniería, y no se va a exponer a que todo se ha hecho a derecho.

La Presidencia indica que la verdad absoluta legal de que cualquier construcción que se realice y que no cuente con permiso de construcción, si los interesados no se pone a derecho en los plazos el Municipio entra a demoler.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DE ACUERDO A LO EXPUESTO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS, LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, EN ESTA SESIÓN, CON EL RESPALDO DE LA DIRECTORA DE OPERACIONES, INGENIERA LORELLY MARIN, EL ARQUITECTO ALEJANDRO CHAVES DI LUCA, EL INGENIERO PAULO CORDOBA, INGENIERO MUNICIPAL Y EL SEÑOR ELADIO SÁNCHEZ, JEFE DE CAMINOS Y CALLES, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE LO LEGALMENTE PROCEDENTE ES EL DERRIBO DE LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS AL MARGEN DE LA LEY RESPECTO DE LAS CUALES YA SE HA CUMPLIDO CON EL DEBIDO PROCESO, ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO; MOTIVO POR EL CUAL DEBE PROCEDER CON TAL DEMOLICIÓN, CONFOME AL OFICIO DOPR- IM 174-2012.**
- B. NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y AL FIN DE NO INCURRIR CON LA VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPONE CON CARÁCTER DE URGENCIA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, EMITA LA ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LA DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS EN LA FINCA LA MELITA Y QUE DEBEN SER DEMOLIDAS.**
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS INFORME AL CONCEJO, SOBRE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PENDIENTES POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

RECESO A PARTIR DE LAS 8:05PM, SE REINICIA LA SESIÓN A LAS 8:35 PM.

La Presidencia le da la bienvenida a los vecinos de Villas de Boulevard, que se encuentran esta noche, en vista de que en el Informe de Jurídicos, que viene Agendado, viene un punto de su interés, por lo que solicita alterar el Orden del Día para ser conocido dicho informe.

2ª. ALT.: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para conocer Informe de la Comisión de Jurídicos.

1. Informe de la Comisión de Jurídicos

Texto del informe:

Esta comisión conoce, analiza y recomienda sobre los siguientes asuntos, traslados y documentos:

- 1. TRASLADO SCM – 0089-2012. Asunto: Gestión presentada por la ADI de Mercedes Sur para la autorización de mecanismos de control de acceso en el Residencial Villas del Boulevard. Se conoce además criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ – 011 – 2012 al respecto.**

Siendo que ya está en vigencia la ley que permite la instalación de mecanismos de control de acceso en cierto tipo de calles o residenciales bajo el cumplimiento de una serie de requisitos y procedimientos; se ha tenido en cuenta el criterio legal número DAJ – 011 – 2012 en el cual se indica que la solicitud planteada cumple precisamente con todos los requisitos y exigencias que se plantea en dicha ley.

Por lo anterior y siendo que, a criterio de esta comisión, la comunidad debe también integrarse de manera organizada en la lucha contra la inseguridad ciudadana; este tipo de iniciativas son totalmente aplaudibles y deben ser respaldadas por el Gobierno Local.

De ahí que consideramos debe otorgarse la autorización solicitada y prevenir a la gestionante que debe acudir a la Administración a fin de obtener el correspondiente permiso de construcción, el cual será otorgado por el Dpto. de Ingeniería previo cumplimiento de los trámites respectivos. De igual manera deberá la Administración tomar nota del otorgamiento de este permiso para llevar el registro respectivo y hacer las revisiones periódicas correspondientes.

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal que acuerde lo siguiente:

RECOMENDACIÓN:

Que el Concejo Municipal acuerde:

- ❖ Aprobar la solicitud planteada por la ADI de Mercedes Sur y otorgar el permiso para que se instale el mecanismo de control de acceso en el Residencial Villas de Boulevard en los términos y condiciones planteados.
- ❖ Indicar a la gestionante que, previo a la instalación de tal mecanismo y la construcción de la infraestructura correspondiente, deberá solicitar el permiso de construcción respectivo ante el Depto. De Ingeniería Municipal.
- ❖ Ordenar a la Administración que tome nota del presente permiso otorgado a fin de que se abra el expediente correspondiente para el respectivo control y las revisiones que habrán de realizarse.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONSECUENCIA:

- A. SE APRUEBA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ADI DE MERCEDES SUR Y OTORGAR EL PERMISO PARA QUE SE INSTALE EL MECANISMO DE CONTROL DE ACCESO EN EL RESIDENCIAL VILLAS DE BOULEVARD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PLANTEADOS.**
 - B. SE LE INDICA A LA GESTIONANTE QUE, PREVIO A LA INSTALACIÓN DE TAL MECANISMO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE, DEBERÁ SOLICITAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVO ANTE EL DEPTO. DE INGENIERÍA MUNICIPAL.**
 - C. SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN QUE TOMA NOTA DEL PRESENTE PERMISO OTORGADO A FIN DE QUE SE ABRA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE PARA EL RESPECTIVO CONTROL Y LAS REVISIONES QUE HABRÁN DE REALIZARSE.**
 - D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 2. TRASLADO SCM – 2241-2011. Asunto: Respuesta de la Contraloría General de la República a criterio de este Concejo con respecto al proyecto de ley que regula las sociedades públicas de economía mixta.**

Este Concejo aprobó un informe de esta comisión en el cual se emitía criterio con respecto al proyecto de ley que se tramitaba en la Asamblea Legislativa con respecto a las sociedades públicas de economía mixta. En esa oportunidad se acordó indicar a la Contraloría que los controles sobre tales entidades deben ser estrictos para tener el cuidado del caso con los fondos públicos que ahí habrían de manejarse.

Mediante oficio DFOE-DL-714 el ente contralor manifiesta que serán los entes que administren estos fondos los que deben implementar el sistema de control que garantice razonablemente el cumplimiento de los objetivos instituciones, proporcione un esquema básico para la transparencia en la gestión pública en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas, protegiendo y conservando el patrimonio pública contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, etc.

RECOMENDACIÓN: Siendo que además de la Contraloría, este Concejo había enviado criterio a la Asamblea Legislativa, recomendamos instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración para que informe a este Concejo si dicha ley ya fue aprobada, si se encuentra vigente y, en tal caso, se remita el texto de la misma a fin de verificar los términos en los que fue promulgada.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONSECUENCIA: INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A ESTE CONCEJO SI DICHA LEY YA FUE APROBADA, SI SE ENCUENTRA VIGENTE Y, EN TAL CASO, SE REMITA EL TEXTO DE LA MISMA A FIN DE VERIFICAR LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE PROMULGADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. TRASLADO SCM – 2987-2011. Asunto: La ESPH solicita un espacio en las instalaciones de lo que fuera Café Américo, para hacer cambio en el actual alumbrado.

Según gestión escrita presentada por la ESPH y de acuerdo a la exposición hecha ante este Concejo por el Ing. Francisco Hidalgo, la ESPH está ejecutando un agresivo proyecto de avanzada en el casco central de Heredia a fin de sustituir la iluminación pública existente en las calles por lámparas de última generación de sodio de alta eficiencia, las cuales dan mejor luz, son más eficientes, más agradables a la vista y consumen menos energía que las que actualmente están instaladas.

Por un espacio de 4 meses, la ESPH requiere un espacio donde guardar las lámparas que están siendo sustituidas a fin de darles el tratamiento que corresponde a tales desechos, motivo por el cual han solicitado la autorización para utilizar las instalaciones del antiguo Café Américo, inmueble perteneciente a este Municipio y donde será trasladada la feria del agricultor.

Hechas las consideraciones del caso y atendiendo a la explicación técnica dada por el señor Hidalgo, esta comisión considera que, en aras de colaborar con el beneficio que directamente está recibiendo la población herediana con este cambio de tecnología en la iluminación de la ciudad y en virtud de la buena coordinación institucional que debe existir entre las instituciones de la provincia; sería importante acceder a esta petición. Motivo por el cual, en caso de que el Concejo Municipal decida aprobar la solicitud planteada por la ESPH, es importante que tal autorización se dé bajo los siguientes términos:

1. La autorización para utilizar la infraestructura mencionada para los fines solicitados se daría por un plazo de 4 meses.
2. En caso de que, pasados esos 4 meses la ESPH aún requiera el espacio, la Administración Municipal valorará si los trabajos municipales para acondicionar el inmueble para la Feria del Agricultor están por empezar o no. En este último caso, la Administración podrá autorizar hasta 3 prórrogas por periodos de 2 meses cada una, siendo que al finalizar el plazo de cada prórroga se hará la misma valoración a fin de que no se vaya a presentar un atraso en el inicio de tales obras.
3. La ESPH será la única responsable por el adecuado tratamiento de los residuos sólidos en cuestión, quedando obligada a tomar las medidas del caso a fin de que no se produzca ningún tipo de contaminación y con el objetivo de que tales residuos sean procesados correctamente en su destino final, el cual debe ser amigable con el ambiente de acuerdo con las leyes vigentes en la materia y estándares internacionales. Para tal efecto, la ESPH deberá presentar a este Concejo una certificación o reporte de tal manejo adecuado.
4. El espacio físico que será asignado a la ESPH para estos efectos será coordinado con la Administración Municipal a fin de buscar el área más conveniente de la infraestructura para tales efectos.
5. El uso del inmueble por parte de la ESPH no debe causar molestias a los vecinos del lugar.
6. La ESPH colaborará con la mejora de la iluminación de los sectores aledaños al lugar y, además, colaborará con la iluminación interna del inmueble a fin de tener a futuro con un campo ferial seguro y bellamente iluminado.
7. Por tratarse de un préstamo a título gratuito, el mismo podrá ser revocado por este Gobierno Local en caso de considerarlo así conveniente para los intereses públicos.
8. La Administración dará el seguimiento respectivo.

RECOMENDACIÓN: En caso de que este Concejo acuerde dar la autorización solicitada por la ESPH, se recomienda que la misma sea otorgada bajo los siguientes términos:

1. La autorización para utilizar la infraestructura mencionada para los fines solicitados se daría por un plazo de 4 meses.
2. En caso de que, pasados esos 4 meses la ESPH aún requiera el espacio, la Administración Municipal valorará si los trabajos municipales para acondicionar el inmueble para la Feria del Agricultor están por empezar o no. En este último caso, la Administración podrá autorizar hasta 3 prórrogas por periodos de 2 meses cada una, siendo que al finalizar el plazo de cada prórroga se hará la misma valoración a fin de que no se vaya a presentar un atraso en el inicio de tales obras.
3. La ESPH será la única responsable por el adecuado tratamiento de los residuos sólidos en cuestión, quedando obligada a tomar las medidas del caso a fin de que no se produzca ningún tipo de contaminación y con el objetivo de que tales residuos sean procesados correctamente en su destino final, el cual debe ser amigable con el ambiente de acuerdo con las leyes vigentes en la materia y estándares internacionales. Para tal efecto, la ESPH deberá presentar a este Concejo una certificación o reporte de tal manejo adecuado.
4. El espacio físico que será asignado a la ESPH para estos efectos será coordinado con la Administración Municipal a fin de buscar el área más conveniente de la infraestructura para tales efectos.
5. El uso del inmueble por parte de la ESPH no debe causar molestias a los vecinos del lugar.
6. La ESPH colaborará con la mejora de la iluminación de los sectores aledaños al lugar y, además, colaborará con la iluminación interna del inmueble a fin de tener a futuro con un campo ferial seguro y bellamente iluminado.

7. Por tratarse de un préstamo a título gratuito, el mismo podrá ser revocado por este Gobierno Local en caso de considerarlo así conveniente para los intereses públicos.
8. La Administración dará el seguimiento respectivo.

La Regidora Samaris Aguilar pregunta que si a la empresa de servicios públicos, se le solicitó certificación sobre el material.

La Presidencia indica que efectivamente deben presentar certificación y se debe agregar en el plazo.

El Regidor Rolando Salazar pregunta que si todo está garantizado y que si se va a cumplir el plazo. Asimismo consulta si hay compromiso por este asunto.

La Presidencia **indica que el compromiso está para 4 meses.**

La Regidora Samaris Aguilar señala que se debe tener bien claro cuales son los plazos que se deben manejar.

El Regidor Rolando Salazar manifiesta que se debe tener bien claro ese asunto.

El Regidor Gerardo Badilla pregunta que si no se debería hacer una carta de compromiso, con la empresa.

La Presidencia manifiesta que el Sr. Francisco Hidalgo es muy responsable.

La Regidora Olga Solís señala que las reuniones de la ESPH son muy formales.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONSECUENCIA:

- A. UTILIZAR LA INFRAESTRUCTURA MENCIONADA PARA LOS FINES SOLICITADOS , PARA LO CUAL SE DARÍA POR UN PLAZO DE 4 MESES.
 - B. EN CASO DE QUE, PASADOS ESOS 4 MESES LA ESPH AÚN REQUIERA EL ESPACIO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VALORARÁ SI LOS TRABAJOS MUNICIPALES PARA ACONDICIONAR EL INMUEBLE PARA LA FERIA DEL AGRICULTOR ESTÁN POR EMPEZAR O NO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ AUTORIZAR HASTA 3 PRÓRROGAS POR PERIODOS DE 2 MESES CADA UNA, SIENDO QUE AL FINALIZAR EL PLAZO DE CADA PRÓRROGA SE HARÁ LA MISMA VALORACIÓN A FIN DE QUE NO SE VAYA A PRESENTAR UN ATRASO EN EL INICIO DE TALES OBRAS.
 - C. LA ESPH SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE POR EL ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN CUESTIÓN, QUEDANDO OBLIGADA A TOMAR LAS MEDIDAS DEL CASO A FIN DE QUE NO SE PRODUZCA NINGÚN TIPO DE CONTAMINACIÓN Y CON EL OBJETIVO DE QUE TALES RESIDUOS SEAN PROCESADOS CORRECTAMENTE EN SU DESTINO FINAL, EL CUAL DEBE SER AMIGABLE CON EL AMBIENTE DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA Y STANDARES INTERNACIONALES. PARA TAL EFECTO, LA ESPH DEBERÁ PRESENTAR A ESTE CONCEJO UNA CERTIFICACIÓN O REPORTE DE TAL MANEJO ADECUADO.
 - D. EL ESPACIO FÍSICO QUE SERÁ ASIGNADO A LA ESPH PARA ESTOS EFECTOS SERÁ COORDINADO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE BUSCAR EL ÁREA MÁS CONVENIENTE DE LA INFRAESTRUCTURA PARA TALES EFECTOS.
 - E. EL USO DEL INMUEBLE POR PARTE DE LA ESPH NO DEBE CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS DEL LUGAR.
 - F. LA ESPH COLABORARÁ CON LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DE LOS SECTORES ALEDAÑOS AL LUGAR Y, ADEMÁS, COLABORARÁ CON LA ILUMINACIÓN INTERNA DEL INMUEBLE A FIN DE TENER A FUTURO CON UN CAMPO FERIAL SEGURO Y BELLAMENTE ILUMINADO.
 - G. POR TRATARSE DE UN PRÉSTAMO A TÍTULO GRATUITO, EL MISMO PODRÁ SER REVOCADO POR ESTE GOBIERNO LOCAL EN CASO DE CONSIDERARLO ASÍ CONVENIENTE PARA LOS INTERESES PÚBLICOS.
 - H. LA ADMINISTRACIÓN DARÁ EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.
 - I. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
4. **TRASLADO SCM – 3113 - 2011. Asunto: Respuesta del arquitecto Chaves Di Luca al señor Juan Diego Soto Suárez con respecto a la instalación de postes para telecomunicaciones celulares pro parte del ICE.**

El señor Soto Suárez presentó nota en la cual hacía alusión a torres o postes para antenas de telecomunicación por parte del ICE. El arquitecto Chaves Di Luca le ha respondido a don Juan Diego mediante oficio DOPR-IM-1185-2011.

Además de lo anterior es importante resaltar que este Concejo Municipal ya aprobó el proyecto de reglamento externo que regula esta materia.

RECOMENDACIÓN: Trasladar al señor Soto Suárez la respuesta dada por el Arq. Chaves Di Luca y además hacer de su conocimiento el texto del proyecto de reglamento que regula esta materia que fuera aprobado por este Concejo. Para tal efecto la Secretaría del Concejo Municipal le dará copia de dicho proyecto en forma física o, preferiblemente, en formato digital.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA AL SEÑOR SOTO SUÁREZ LA RESPUESTA DADA POR EL ARQ. CHAVES DI LUCA Y ADEMÁS HACER DE SU CONOCIMIENTO EL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO QUE REGULA ESTA MATERIA, QUE FUERA APROBADO POR ESTE CONCEJO. PARA TAL EFECTO LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL LE DARÁ COPIA DE DICHO PROYECTO EN FORMA FÍSICA O, PREFERIBLEMENTE, EN FORMATO DIGITAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. **TRASLADO SCM – 2689 - 2011. Asunto: La Municipalidad de Desamparados informa a FEMETRÓN que ya cuentan con reglamento propio en materia de licencias para telecomunicaciones y copia a todas las Municipalidades del país.**

Esta comisión recomienda indicar a la hermana municipalidad de Desamparados y a Femetrón, que en el caso de Heredia el proyecto de reglamento ya fue aprobado y que estamos en trámites de publicación y aduencia pública, pasado lo cual estaremos entrando a discutir su aprobación como reglamento externo de este Gobierno Local.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6. TRASLADO SCM – 2159-2011. Asunto: DAJ – 776 – 2011 en el cual se hace alusión al recurso presentado por FUPROVI respecto a la devolución de la garantía en el proyecto Dulce Nombre de Jesús.**

Esta comisión recomienda dejarlo para conocimiento del Concejo por cuanto este recurso ya fue resuelto por este órgano colegiado.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SEIS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 7. TRASLADO SCM – 2349 - 2011. Asunto: DOPR-0398-2011 suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a permiso otorgado por la construcción de torre de telecomunicaciones en el sector de Lagunilla.**

Paulo Córdoba, nuestro ingeniero municipal indica que, respondiendo a gestión promovida por el regidor Walter Sánchez, se revisó el caso de las torres levantadas en las torres de los señores Luis Gustavo Ortega Álvarez (de Autos Renault 100 metros Oeste) y Llamilet Solano Masís (del salón comunal 100 metros al Sur). Indica que ambas torres contaron con los permisos municipales y que tales permisos fueron otorgadas con base en la normativa vigente.

Señala don Paulo que al momento que se extendieron estos permisos no existía reglamento municipal que regulara la materia, el cual recientemente fue aprobado como proyecto y, próximamente, estará siendo aprobado como reglamento externo de este municipio.

RECOMENDACIÓN: Dejar el informe del ingeniero para conocimiento del Concejo y remitir copia del mismo al regidor gestionante.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO SIETE EMITIDA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SE REMITE COPIA DEL INFORME DEL INGENIERO MUNICIPAL AL SEÑOR REGIDOR WALTER SÁNCHEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditoría Interna Municipal
Asunto: Relación de Hechos 02-2011 relacionado con la administración aparentemente irregular de fondos públicos por parte de ex miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer. **AIM-003-2012.**
- ❖ A continuación se transcribe documento AIM-003-2012, el cual dice:

Adjunto le remito la Relación de Hechos 02-2011, así como copia del expediente respectivo, relacionada con la administración aparentemente irregular de fondos públicos por parte de ex miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Figueres, con la asesoría jurídica respectiva hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones :

1. Los documentos adjuntos, son confidenciales de acuerdo al artículo 6 de la Ley General de Control Interno y el 7 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública.
2. Notamos que en el particular, dado que podríamos estar ante la afectación de bienes jurídicos penalmente tutelados, esta auditoría cree conveniente poner en conocimiento del Ministerio Público la relación de Hechos realizada por la Auditoría, con motivo de que tal órgano instaure los procesos y acciones correspondientes en la vía penal.
3. En segundo lugar, dada la concurrencia de competencias entre la Municipalidad de Heredia (Concedente de los recursos), y la Contraloría General de la República (Fiscalizador y Contralor de la Hacienda Pública), también sería conveniente que se remita una copia de la relación de hechos a la Contraloría General de la República, con motivo de que la Contraloría se pronuncie acerca de la competencia facultativa de fiscalización sobre las entidades privadas que manejan fondos públicos (Art. 4 LOCGR), solicitándole que indique cuales acciones específicas va a realizar con respecto a las sanciones civiles que puedan ser impuestas a la asociación y a los particulares que desviaron fondos en caso que tal situación sea comprobada, pueden usarse como insumos los indicados en las recomendaciones de la Auditoría RH-001-2011, analizados supra.
4. Así mismo, sin esperar a que la Contraloría General de la República, se pronuncie al respecto, se recomienda al Concejo Municipal la solicitud de inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio a la Junta de Educación José Figueres, con fundamento en el Artículo 31 del Reglamento de Asignación, Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, para revocar los beneficios o transferencias al sujeto privado, e intentando recuperar los montos desviados y no justificados, previo garantía del debido proceso y el derecho de defensa.

El Regidor Luis Baudilio Víquez manifiesta que le parece discriminatorio que los hechos se pasen a los propietarios, ya que a veces tienen que subir a votar, por lo que le pareció muy discriminatorio.

La Presidencia indica que se compromete a preguntarle a la Auditora si pueden conocer el detalle de relación de hechos.

EL Regidor José Garro apoya lo indicado por el Regidor Víquez, manifiesta que el fue a la Auditoría y una funcionaria le indicó que eso no se podía hacer.

El Regidor Badilla indica que el apoya lo que dice la ley, y sobre la propuesta de que se eleve al Ministerio Público. Asimismo indica que se debería enviar copia a la Contraloría, por lo que propone que se autorice a la Auditoría envía al Ministerio Público dicho informe.

La Regidora Samaris Aguilar señala que no habla nada del tesorero de la Junta.

La Presidencia manifiesta que eso viene en la relación de Hechos.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE LA RELACIÓN DE HECHOS 02-2011 RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN APARENTEMENTE IRREGULAR DE FONDOS PÚBLICOS POR PARTE DE EX MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER.**
- B. REMITIR UNA COPIA DE LA RELACIÓN DE HECHOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON MOTIVO DE QUE LA CONTRALORÍA SE PRONUNCIE ACERCA DE LA COMPETENCIA FACULTATIVA DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES PRIVADAS QUE MANEJAN FONDOS PÚBLICOS (ART. 4 LOCGR), SOLICITÁNDOLE QUE INDIQUE CUALES ACCIONES ESPECÍFICAS VA A REALIZAR CON RESPECTO A LAS SANCIONES CIVILES QUE PUEDAN SER IMPUESTAS A LA ASOCIACIÓN Y A LOS PARTICULARES QUE DESVIARON FONDOS EN CASO QUE TAL SITUACIÓN SEA COMPROBADA, PUEDEN USARSE COMO INSUMOS LOS INDICADOS EN LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA RH-001-2011, ANALIZADOS SUPRA.**
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN JOSÉ FIGUERES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA REVOCAR LOS BENEFICIOS O TRANSFERENCIAS AL SUJETO PRIVADO, E INTENTANDO RECUPERAR LOS MONTOS DESVIADOS Y NO JUSTIFICADOS, PREVIO GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO DE DEFENSA.**
- d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor José Garro indica que le gustaría participar en el Órgano, pero que por situaciones de trabajo no pueden asistir.

// TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INTEGRAR EL ÓRGANO ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER, EL CUAL QUEDA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:**

❖ LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES	- ABOGADO MUNICIPAL
❖ HERBIN MADRIGAL PADILLA	- REGIDOR
❖ HILDA MARÍA BARQUERO VARGAS	- REGIDORA

- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditoría Interna Municipal
Asunto: Relación de Hechos 01-2011 relacionado con la administración aparentemente irregular de fondos públicos por parte de ex miembros de la Junta Directiva de la ADI La Granda. **AIM-002-2012.**
- Seguidamente se transcribe documento AIM-002-2012, el cual dice:

Adjunto le remito la Relación de Hechos 01-2011, así como copia del expediente respectivo, relacionada con la administración de fondos públicos por parte de ex miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Granada, con la asesoría jurídica respectiva hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Los documentos adjuntos, son confidenciales de acuerdo al artículo 6 de la Ley General de Control Interno y el 7 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública.
2. Que la Contraloría General de la República, en su oficio **Nº 02332 de 3 de marzo de 1999/DGAJ, determinó los alcances del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en el tanto indicó:**

"La asignación de una partida específica se hace para cumplir un fin determinado, tal y como su nombre lo indica, lo cual implica que sólo pueden ser utilizadas para el fin que la ley establezca. Por ello en cuanto a su interrogante de si procede llegar a un arreglo privado de devolución de una partida que ha sido apropiada por un directivo de la institución a la que le fue asignada, es necesario transcribir el texto del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría:

'Artículo 7.- RESPONSABILIDAD Y SANCIONES A SUJETOS PRIVADOS: Aparte de las otras sanciones que pueda establecer el ordenamiento jurídico, la desviación del beneficio o de la liberación de obligaciones otorgadas por los componentes de la Hacienda Pública, hacia fines diversos del asignado, aunque estos sean también de interés público, facultarán a la entidad concedente para suspender o renovar la concesión, según la gravedad de la violación cometida. También facultará a la Contraloría General de la República para ordenar que se imponga la sanción.

Cuando la desviación se realice en beneficio de interés privado, del sujeto agente o de terceros, la concesión deberá ser revocada y el beneficiario quedará obligado a la restitución del valor del beneficio desviado, con los daños y perjuicios respectivos. En este caso, la recuperación del monto del beneficio desviado podría lograrse, además en la vía ejecutiva, con base en la resolución certificada de la Contraloría General de la República a que se refiere el artículo 76 de esta Ley.

Los servidores de los sujetos pasivos concedentes de los beneficios, a que se refiere este artículo, serán responsables por conducta indebida, dolosa o gravemente culposa, en el ejercicio de los controles tendientes a garantizar el cumplimiento del fin asignado al beneficio concedido'. (El subrayado no es del original)

Ante esta disposición no es posible que se llegue a una negociación con una persona que indebidamente se ha adueñado de una partida específica, como pareciera sucede en la especie, impidiendo con ese acto que se realice el fin para el que se otorgó. Es obligación del ente al que se le asignó dicha partida iniciar los trámites judiciales para recuperar esos recursos junto con el pago de los daños y perjuicios que con dicha acción ese directivo haya causado pues nos encontramos ante un hecho de suma gravedad. Cabe agregar, que eso no excluye la posibilidad de que exista una responsabilidad penal, por lo que también es obligación del ente que se encuentre en esa situación, interponer la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público para que realice las investigaciones necesarias para comprobar si ese directivo cometió un delito.”

3. Con arreglo a lo anterior, notamos que en el particular, dada la gravedad, antijuricidad y afectación de bienes jurídicos que contienen los hechos narrados en caso de demostrarse éstos ciertos, bajo investigación tramitada al efecto, según la relación de normas citadas podemos concluir que existen hechos que podrían dar lugar a la configuración de un delito. Por lo cual, la primera recomendación sería poner en conocimiento del Ministerio Público la relación de Hechos realizada por la Auditoría, y con su amplias competencias y auxilio para la investigación pueda intentar la recuperación de los libros, y esclarecer la situación de los fondos no reportados debidamente, así como instaurar los procesos y acciones correspondientes en la vía penal.
4. En segundo lugar, podemos ver una concurrencia de competencias entre instituciones distintas tales como la Municipalidad de Heredia (Concedente de los recursos), y la Contraloría General de la República (Fiscalizador y Contralor de la Hacienda Pública), dado lo anterior, también sería conveniente recomendar que se remita una copia de la relación de hechos a la Contraloría General de la República, con motivo que la Contraloría se pronuncie acerca de la competencia facultativa de fiscalización sobre las entidades privadas que manejan fondos públicos (Art. 4 LOCGR), solicitándole que indique cuales acciones específicas va a realizar con respecto a las sanciones civiles que puedan ser impuestas a la asociación y a los particulares que desviaron fondos en caso que tal situación sea comprobada, dado que el órgano contralor puede fiscalizar hasta el cumplimiento, por parte de los sujetos privados beneficiarios, de reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia, para evitar abusos, desviaciones o errores manifiestos en el empleo de los beneficios recibidos, siempre respetando la libertad de iniciativa del sujeto privado beneficiario, en lo referente a la elección y el empleo de los medios y métodos para la consecución del fin asignado.

Con motivo de reforzar lo anterior, tenemos los siguientes pronunciamientos de la propia Contraloría General de la República, y de la Procuraduría General de la República, sobre la fiscalización y las competencias concurrentes del ente concedente y de la Contraloría General de la República:

"En el punto VI.1 de la mencionada circular 14299 se dispone que «El sujeto privado deberá presentar a la entidad u órgano público concedente un informe anual sobre el uso de los fondos. Dicho informe se presentará a más tardar el 16 de febrero de cada año, independientemente del periodo contable utilizado». Asimismo, de acuerdo a lo que establece la circular 14300, en el punto IV.1 «El sujeto privado deberá brindar a la Contraloría cualquier información, documentos, aclaraciones y explicaciones que ésta requiera sobre el manejo de fondos de origen público».

Así las cosas, ese Hospicio esta obligado a presentar el informe sobre la utilización del 50% de las utilidades de los festejos populares a la Municipalidad de San José, que es la entidad que le transfiere los recursos, e igualmente, esa Corporación Municipal podrá, en el momento que lo estime conveniente, fiscalizar el correcto uso de los dineros transferidos por dicho concepto. Asimismo, deberá el Hospicio informar a este órgano contralor sobre cualquier aspecto que le consulte sobre dichos recursos.

*En este sentido, cabe destacar que esta Contraloría General como órgano rector del sistema de fiscalización de la Hacienda Pública, previsto en la Ley 7428 del 7 de setiembre de 1994, ha señalado en esta materia que **la entidad pública que en virtud del mandato de una ley deba girar recursos a una organización privada tiene la obligación de ejercer el control sobre la adecuada utilización de éstos por parte de ese sujeto privado, sin perjuicio de la fiscalización que por ley puede efectuar este órgano contralor.** (Procuraduría General de la República Opinión Jurídica 120-J del 23/07/2003).*

"De conformidad con los antecedentes del caso, la Fundación para la Promoción del Hospital Nacional Psiquiátrico de Pavas, considera que, como no se encuentra en la obligación de presentar su presupuesto para aprobación de esta Contraloría General pues se trata de un sujeto privado que está utilizando únicamente intereses generados producto de la inversión transitoria de los ingresos de las donaciones de la Junta de Protección Social de San José por una suma inferior a los cincuenta millones de colones), es posible que las contrataciones que realice se efectúen sin apego a los principios de la contratación administrativa. La Circular de referencia, aplicable a los sujetos privados que están en la obligación de presentar su presupuesto para aprobación ante la Contraloría General, expresamente les señala a dichos sujetos que están en la obligación de cumplir con los principios de contratación administrativa, indicados en el capítulo I, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, sus reformas y su Reglamento y demás principios indicados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el voto N° 998-98, cuando utilice parcial o totalmente recursos públicos para la adquisición de bienes y servicios, no puede interpretarse que solo los sujetos privados que tienen la obligación de presentar su presupuesto ante la Contraloría General son los únicos obligados a cumplir con los principios de contratación administrativa. La aplicación del régimen de contratación administrativa no va aparejada a la obligación de que la entidad privada deba presentar sus presupuestos. Una situación lo constituye encontrarse fuera del ámbito respecto del cual los sujetos privados que administran o custodian fondos públicos no deban, por su cuantía, presentar presupuesto a la Contraloría General de la República, y otra situación, muy distinta, es que se no se les aplique el régimen de contratación administrativa. El artículo 1 de la Ley de la Contratación Administrativa, es claro al señalar que todos aquellos sujetos privados (personas físicas o personas jurídicas) que utilicen parcial o totalmente fondos públicos, están en la obligación al adquirir bienes y servicios con esos fondos, de hacerlo bajo un modelo que se apegue estrictamente al cumplimiento de los principios de contratación administrativa (tanto los que establece dicha Ley como los desarrollados por la Sala Constitucional que se desprenden y derivan de los mismos). En resumen, la Fundación para la Promoción del Hospital Nacional Psiquiátrico de Pavas está en la obligación de dar cabal cumplimiento a los principios de la contratación administrativa, cuando adquiera bienes o servicios con los fondos públicos que le han sido trasladados por la Junta de Protección Social. A su vez, dicha Junta debe velar porque los referidos fondos públicos se utilicen para la consecución de los fines y objetivos para los cuales fueron trasladados, lo cual debió estar debidamente establecido de previo a hacerse el traslado de estos. (Contraloría General de la República Oficio 12789 del 18 de octubre de 2002 (DAGJ-1711-2002))"

5. Así mismo, sin esperar a que la Contraloría General de la República, se pronuncie al respecto, recomendamos al Concejo Municipal la solicitud de inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio a la Asociación de Desarrollo Integral de la Granada, con fundamento en el Artículo 31 del Reglamento de Asignación, Control y

Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, para revocar los beneficios o transferencias al sujeto privado, e intentando recuperar los montos que se demuestren fueron desviados y no justificados, previo garantía del debido proceso y el derecho de defensa.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.**
- B. AUTORIZAR A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO LA RELACIÓN DE HECHOS 01-2011 RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN APARENTEMENTE IRREGULAR DE FONDOS PÚBLICOS POR PARTE DE EX MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADI LA GRANDA.**
- C. REMITIR UNA COPIA DE LA RELACIÓN DE HECHOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON MOTIVO QUE LA CONTRALORÍA SE PRONUNCIE ACERCA DE LA COMPETENCIA FACULTATIVA DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES PRIVADAS QUE MANEJAN FONDOS PÚBLICOS (ART. 4 LOCGR), SOLICITÁNDOLE QUE INDIQUE CUALES ACCIONES ESPECÍFICAS VA A REALIZAR CON RESPECTO A LAS SANCIÓNES CIVILES QUE PUEDAN SER IMPUESTAS A LA ASOCIACIÓN Y A LOS PARTICULARES QUE DESVIARON FONDOS EN CASO QUE TAL SITUACIÓN SEA COMPROBADA, DADO QUE EL ÓRGANO CONTRALOR PUEDE FISCALIZAR HASTA EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS SUJETOS PRIVADOS BENEFICIARIOS, DE REGLAS ELEMENTALES DE LÓGICA, JUSTICIA Y CONVENIENCIA, PARA EVITAR ABUSOS, DESVIACIONES O ERRORES MANIFIESTOS EN EL EMPLEO DE LOS BENEFICIOS RECIBIDOS, SIEMPRE RESPETANDO LA LIBERTAD DE INICIATIVA DEL SUJETO PRIVADO BENEFICIARIO, EN LO REFERENTE A LA ELECCIÓN Y EL EMPLEO DE LOS MEDIOS Y MÉTODOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL FIN ASIGNADO.**
- D. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE UNICIE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE PARTIDAS MUNICIPALES A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL O SIMILARES OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PARA REVOCAR LOS BENEFICIOS O TRANSFERENCIAS AL SUJETO PRIVADO, E INTENTANDO RECUPERAR LOS MONTOS QUE SE DEMUESTREN FUERON DESVIADOS Y NO JUSTIFICADOS, PREVIO GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO DE DEFENSA.**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

/TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. NOMBRAR EL ÓRGANO DIRECTOR, EL CUAL QUEDA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| ❖ LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL | - ABOGADO MUNICIPAL |
| ❖ SEÑOR ROLANDO SALAZAR FLORES | - REGIDOR |
| ❖ ELÍAS MORERA ARRIETA | - SÍNDICO |

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones los días viernes 16 de marzo y del lunes 19 al viernes 23 de marzo de 2012.
AIM-011-2012.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, EL DÍA 16 DE MARZO Y DEL LUNES 19 AL VIERNES 23 DE MARZO DE 2012.**
- b. TRASLADAR A LA PRESIDENCIA EL CRONOGRAMA DE VACACIONES PRESENTADO POR LA AUDITORA INTERNA, CON EL FIN DE QUE REVISE DICHO CRONOGRAMA.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 4. Vilma Núñez Blanco – Secretaria JAADA
Asunto: Renuncia del señor Gilberth Fallas Fernández, asimismo solicitud de audiencia para exponer inquietudes y proyectos. ☎: **2293-7310 (Presidente) o al 2293-5857 (Secretaria).**

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA RENUNCIA DEL SEÑOR GILBERT FALLAS FERNÁNDEZ ANTE LA JUNTA DIRECTIVA ÁREAS DEPORTIVAS DEL A AURORA.**
- B. TRASLADAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE COORDINE LA AUDIENCIA QUE ESTÁN SOLICITANDO PARA EXPONER LAS INQUIETUDES Y PROYECTOS DE LA JAADA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Convocatoria a sesión extraordinaria el jueves 08 de marzo de 2012 para conocer Informe Rendición de Cuentas correspondiente al año 2011. **AMH-0121-2012.**

La Regidora Hilda Barquero señala que el día 08 de marzo, se celebra el Día Internacional de la Mujer y que la Comisión de la Condición de la Mujer quería realizar una sesión solemne para hacer la condecoración, por que iban a pasar al Concejo la propuesta.

La Presidencia señala que por ley el Alcalde tiene que presentar antes del 15 de marzo la Rendición de Cuentas.

El Alcalde manifiesta que el ya tiene programado todo para el 08 de marzo.

La Regidora Hilda Barquero señala que la actividad se haría el 15 de marzo.

EL Regidor Gerardo Badilla manifiesta que esa fecha no es porque se les ocurrió, sino porque ese es el día Internacional de la Mujer.

La Presidencia indica que no se establece la fecha, solo se había indicado que se celebraría en el mes de marzo.

La Regidora Barquero señala que le gustaría escuchar otro criterio de algún miembro de la Comisión.

La Regidora Yorleny Araya indica que está de acuerdo en que se cambie la fecha.

La Síndica Nidia Zamora señala que le hubiera gustado celebrarlo ese día.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 08 DE MARZO DE 2012 PARA CONOCER "INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011".**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, SOBRE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, YA QUE LA MISMA SE REALIZARÁ EN EL CENTRO DE CULTURA POPULAR HEREDIANO OMAR DENGO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Gerardo Badilla vota negativamente.

El Regidor Gerardo Badilla justifica su voto negativo, que por la celebración del Día Internacional de la Mujer el vota negativamente.

La Regidora Hilda Barquero manifiesta que está de acuerdo con el Regidor Badilla, pero que le da pena con el Alcalde.

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite 08 expedientes referente a contribuyentes que solicitaron la licencia municipal (patente) y que nunca fueron retiradas. **AMH-0118-2012.**

- A continuación se transcribe documento AMH-0118-2012, el cual dice:

"Atendiendo recomendación de la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa Rentas y Cobranzas, según oficio RC-49-12, del 12 de enero del año 2012, remito 08 expedientes originales presentados a esta Alcaldía, referente a contribuyentes que solicitaron la licencia municipal (patente) y que nunca fueron retiradas y que permanecen en los archivos de Rentas y Cobranzas, aún así los rubros fueron incluidos en el sistema de facturación lo cual ocasiona un pendiente de cobro, por lo que se procedió a confeccionar una resolución basada en el Reglamento de Incobrables publicado en el periódico La Gaceta N. 121 del miércoles 23 de junio del 2010, a efecto de que si a bien lo tienen los señores Regidores se tome el acuerdo y se autorice a la Administración proceder a la eliminación de dicha deuda y exclusión del Contribuyente de nuestro sistema de facturación".

- Seguidamente se transcribe documento RC-49-2012, el cual dice:

"Sirva la presente, con el fin de remitir la cantidad de ocho expedientes de contribuyentes que solicitaron la licencia municipal (patente), fueron enviadas a cobro judicial y los abogados externos las declararon incobrables, aún así los mismos tienen pendientes. Por lo anterior, se procedió a confeccionar una resolución basada en el Reglamento de incobrables publicado en el periódico la Gaceta número 121 de fecha miércoles 23 de junio del 2010.

Lo anterior, con el fin de que esta documentación sea trasladada al Concejo Municipal para su respectiva aprobación, para proceder con la eliminación de deuda y exclusión del contribuyente de nuestro sistema de facturación".

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO A DOCUMENTO AMH-0118-2012, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE, Y DOCUMENTO RC-49-2012, SUSCRITO POR LA LICDA. HELLEN BONILLA GUTIÉRREZ, JEFA DE RENTAS Y COBRANZAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA SOLICITUD PLANTEADA Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A PROCEDER CON LA ELIMINACIÓN DE DEUDA Y EXCLUSIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN, A LOS CONTRIBUYENTES QUE SOLICITARON LA LICENCIA MUNICIPAL (PATENTE). ELLOS SON:**

- ❖ **CASTILLO NAVARRO HILDA MARÍA**
- ❖ **CHACÓN CALDERON CARMEN MARÍA**
- ❖ **CHACÓN ANA PATRICIA**
- ❖ **CHAVARRÍA HIDALGO ANA LORENA**
- ❖ **CHAVES PORRAS ROSA IRIS**
- ❖ **CUTHBERT LAWRENCE WILFRED**
- ❖ **CURLING FINDLAY NORMAN**
- ❖ **CASCANTE PICADO SANTOS TOMÁS**

- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Ing. María Lorena López Rosales – Viceministra de Obras Públicas y Transportes
Asunto: Solicitud de que se apruebe algunas modificaciones al modelo de convenio de participación, referentes al contrato de préstamo N° 2098/OC Cr entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo. **DVI-130-12.**

- A continuación se transcribe documento, el cual dice:

"En atención con la aprobación del contrato de préstamo N° 2008/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal (PRVC-I), mismo que ya fue publicado en la Gaceta con el número de Ley 8982 nos permitimos informales lo siguiente:

1. El Manual de Operaciones del PRVC-I, a partir del 25 de enero del 2012 cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que esta versión final oficializada ya se puede consultar en la página web del MOPT visible en la dirección electrónica www.mopt.go.cr, en el apartado denominado "Programa MOPT/BID".
2. El modelo de Convenio de Participación definido en la Ley 8982, igualmente cuenta con la objeción del BID. Nos permitimos adjuntar el modelo en cuestión, el cual contiene modificaciones en los siguientes apartados:
 - a) En la identificación de las partes se sustituye Municipalidad por Gobierno Local.
 - b) En la Cláusula Primera, se corrige el nombre de la Consultoría.
 - c) En la Cláusula Segunda, hay modificaciones de forma.
 - d) En la Cláusula Tercera, se modifican los incisos a) y b), se adiciona un nuevo inciso d) y se eliminaron los dos últimos párrafos.
 - e) En la Cláusula Cuarta, hay modificaciones de forma, así como modificaciones en los dos últimos párrafos.
 - f) En la Cláusula Sexta, existen adiciones a los párrafos primero y tercero y se modifican los párrafos cuarto y quinto.
 - g) En la Cláusula Octava, operaron modificaciones de forma.
 - h) En la Cláusula Décima, se aplicaron modificaciones de forma y fondo.
 - i) En la Cláusula Undécima, se modificaron los incisos a) y d).
 - j) Y en la Cláusula Décimo Séptima, se modificó la vigencia.

Sobre dicho Modelo modificado nos permitimos sugerir que se someta a los procedimientos de análisis, revisión y aprobación por parte de los Concejo Municipales, en virtud de ser requisitos para la formalización posterior.

Una vez aprobado el nuevo Modelo, deberá remitirse la solicitud de formalización ante la Dirección de Gestión Municipal del MOPT, adjuntando el acuerdo del Concejo Municipal certificado por la Secretaría Municipal, así como la certificación de personería jurídica del Alcalde Municipal emitido igualmente por dicha secretaría.

3. Finalmente nos permitimos comunicar con agrado que ya se integró la Unidad Ejecutora y de Coordinación (UEC), la cual opera adscrita a la División de Obras Públicas, ubicada en la Sede Central de este Ministerio. Agradecemos el análisis y pronta tramitación de la formalización de convenios, así como el inicio de la formulación de proyectos con base en las disposiciones del Manual de Operaciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR EL CONVENIO CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS EN EL DOCUMENTO DVI-130-12, SUSCRITO POR LA ING. MARÍA LORENA LÓPEZ ROSALES, VICMINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, SEA:

- 1) EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES SE SUSTITUYE MUNICIPALIDAD POR GOBIERNO LOCAL.
- 2) EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA CONSULTORÍA.
- 3) EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, HAY MODIFICACIONES DE FORMA.
- 4) EN LA CLÁUSULA TERCERA, SE MODIFICAN LOS INCISOS A) Y B), SE ADICIONA UN NUEVO INCISO D) Y SE ELIMINARON LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS.
- 5) EN LA CLÁUSULA CUARTA, HAY MODIFICACIONES DE FORMA, ASÍ COMO MODIFICACIONES EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS.
- 6) EN LA CLÁUSULA SEXTA, EXISTEN ADICIONES A LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y SE MODIFICAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO.
- 7) EN LA CLÁUSULA OCTAVA, OPERARON MODIFICACIONES DE FORMA.
- 8) EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, SE APLICARON MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO.
- 9) EN LA CLÁUSULA UNDÉCIMA, SE MODIFICARON LOS INCISOS A) Y D).
- 10) Y EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA, SE MODIFICÓ LA VIGENCIA.

B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) PARA FINANCIAR EL PRIMER PROGRAMA PARA LA RED VIAL CANTONAL (PRVC-I).

C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UNA VEZ APROBADO EL NUEVO MODELO, DEBERÁ REMITIRSE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL MOPT, ADJUNTANDO EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA DEL ALCALDE MUNICIPAL EMITIDO IGUALMENTE POR DICHA SECRETARÍA

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ 080-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al nombramiento del Órgano Director que conocerá de los aparentes vicios cometidos en el otorgamiento del certificado de uso de suelo al señor Jesús Antonio Verán Tagliabue. **AMH 0138-20112.**

- A continuación se transcribe documento DAJ-080-2012, el cual dice:

En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-2501-2011, en el que se transcribe el acuerdo del Concejo Municipal por el cual, se nombra al suscrito como sustituto del Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves en la integración del Órgano Director que conocerá de los aparentes vicios cometidos en el otorgamiento del certificado de uso de suelo al señor Jesús Antonio Verán Tagliabue, al respecto le indico:

Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°111-2011 del 5 de septiembre del 2011 y de conformidad con el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, el Concejo Municipal decidió conformar un Órgano Director integrado por los regidores Olga Solís Soto, Herbin Madrigal Padilla y el Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves, a fin de que se instaurara un proceso de nulidad del acuerdo tomado por el Órgano Colegiado, en el que se autorizó al señor Verán el cambio de uso de suelo por él propuesto. Sin embargo el señor Verán Tagliabue recusó al Lic. Álvarez Chaves como miembro de dicho órgano, por considerar que éste ya había emitido criterio al respecto. Ante ello el Concejo Municipal, como se indicó supra, separó del conocimiento al Lic. Álvarez Chaves y nombró al suscrito en su lugar.

No obstante lo anterior, según Informe N°16-2011 se observa que la Regidora Olga Solís Soto y el Regidor Herbin Madrigal Padilla miembros del actual órgano instructor, también formaron parte de la Comisión de Obras y Urbanismo que en reunión del 17 de mayo del 2011, acordó recomendar al Concejo Municipal conceder el cambio de uso de suelo propuesto por el señor Verán Tagliabue, recomendación que como parte de otros actos deberán ser investigados en el procedimiento ordinario.

Ante tales circunstancias y con el fin de no causar vicios en el procedimiento resulta necesario que se varíe la integración del órgano, por lo que se recomienda al Concejo Municipal nombrar a los dos miembros restantes con señores regidores y regidoras que no hayan tenido ni tengan relación con los hechos y actos que se investigarán.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-080-2012, EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. NOMBRAR EN EL ÓRGANO DIRECTOR QUE CONOCERÁ LOS APARENTES VICIOS COMETIDOS EN EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE USO DE SUELO AL SEÑOR JESÚS ANTONIO VERÁN TAGLIABUE, EL CUAL QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ❖ **MINOR MELÉNDEZ VENEGAS** - **REGIDOR SUPLENTE**
- ❖ **NIDIA ZAMORA BRENES** - **SÍNDICA**

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a permisos de desfuegos a los ríos Quebrada Seca y Burío. (SCM-2887-2011).

La **Regidora Olga Solís** señala que lo que se pretendía era que fuera el Alcalde el que tomara la iniciativa.

EL **Regidor Mainor Meléndez** manifiesta que cuando vino la gente de la laguna vinieron a presentar un proyecto y se mencionó algo sobre la laguna de retención y para proyectos de cierta área se debería solicitar este tipo de obras.

La **Presidencia** señala que no pasa por solucionar individuales, la sala recomienda estudio integral.

EL **Regidor Badilla** indica que la Sala ha sido responsable.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN N° 135-2011, A LA COMISIÓN DE OBRAS, PARA QUE COORDINE UNA REUNIÓN CON LOS ALCALDES DE LOS CANTONES INVOLUCRADOS EN EL TEMA, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE, SE CONTRATE Y SE REALICE EL ESTUDIO PARA DAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL, TAL Y COMO LO INDICA EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL.

10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ 107-2012, referente a recurso de revocatoria presentado por el señor Ibo Bonilla Oconitrillo, en contra de adjudicación del proyecto N° 1 "Contratación de un profesional en Ingeniería o Arquitectura para la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto e inspección para la remodelación de las instalaciones del Campo Ferial de Heredia". **AMH 0147-20112.**

- Seguidamente se transcribe documento DAJ-107-2012, el cual dice:

Se remitió a esta Dirección el **Traslado Directo SCM 001-2012**, en el cual se adjunta copia del recurso de revocatoria presentado por el señor Ibo Bonilla Oconitrillo, en calidad de apoderado de la empresa Consultora y Constructora Valdesol.S.A., en contra del acto de adjudicación del proyecto número 1 "**Contratación de un profesional en Ingeniería o Arquitectura para la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto e inspección para la remodelación de las instalaciones del Campo Ferial de Heredia**", según Licitación Abreviada número 2011LA-000038-01, denominada "Contratación de Servicios Ingeniería para la Municipalidad de Heredia". La Adjudicación la realizó el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número ciento treinta y cinco del 19 de diciembre del 2011, Análisis de Informes, punto 5, al respecto le informó:

RESULTANDO:

- 1.- El presente recurso de revocatoria fue presentado por el señor Ibo Bonilla Oconitrillo, cédula de identidad número 2-276-1496, en su calidad de apoderado de la Empresa Consultora y Constructora Valdesol S.A., en adelante solamente Valdesol, cédula de persona jurídica número 3-101-118572 en contra del acto de adjudicación del proyecto número 1 "**Contratación de un profesional en Ingeniería o Arquitectura para la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto e inspección para la remodelación de las instalaciones del Campo Ferial de Heredia**", según Licitación Abreviada número 2011LA-000038-01, denominada "Contratación de Servicios Ingeniería para la Municipalidad de Heredia". La Adjudicación la realizó el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número ciento treinta y cinco del 19 de diciembre del 2011, Análisis de Informes, punto 5.-
La recurrente fue debidamente notificada del acto de adjudicación el 21 de diciembre del 2011, y el escrito de impugnación fue presentado ante el Departamento de

Proveeduría Municipal el 02 de de los corrientes. Habiendo sido presentada la revocatoria en tiempo y forma, procede darle conocimiento.

- 2.- El presente procedimiento se ajusta a las prescripciones legales en la substanciación de su trámite.

CONSIDERANDO:

I.- No se detectan defectos y omisiones procesales capaces de generar indefensión ni errores procedimentales que conlleven nulidad del procedimiento.

II.- ANTECEDENTES:

Por ser un fiel reflejo de lo que obra en el expediente, y para lo que nos interesa, se tienen por demostrados los siguientes hechos.

- 1.- La Municipalidad, con la licitación abreviada número 2011LA-000038-01, promovió un concurso para la "**Contratación de Servicios de Ingeniería para la Municipalidad de Heredia.**"; habiéndose fijado como fecha de apertura las 10 horas del día martes 6 de diciembre del 2011.
2.- Para dicha licitación, según el punto 5, numeral a., la garantía de participación se fijó en un porcentaje del 5% del monto total a cotizar.
3.- Fueron invitados para participar en dicho recursos las siguientes empresas y personas físicas: Consultécnica S.A., folio 38 del expediente; Miguel Cruz y Asociados Limitada, folio 37; María Bernadette Esquivel Morales, folio 36; Intec Internacional S.A., folio 35; Constructora Cade S.A., folio 34; Oscar Alfredo Muñoz Jiménez; folio 33; y Andrés Morales Jiménez.

4.- Mediante memorial del 5 de diciembre del 2011, recibido en la Proveeduría Municipal ese mismo día, la empresa Valdesol solicita que le aclaren si el presupuesto debe cotizarse como global o detallado, esto por cuánto de acuerdo con la tarifas del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica el presupuesto global tiene una tarifa de honorarios del 0.5 %, y el presupuesto detallado del 1 %

5.- A la apertura de las ofertas solo presentaron cotización, Consultécnica S.A. por la suma de ₡23, 000,000.00 (veintitrés millones de colones); Constructora Cade S.A. por un monto de ₡19, 200,000.00 (diecinueve millones doscientos mil colones); María Bernadette Esquivel por un monto de ₡18, 132,656.50; y Valdesol por un monto de ₡ 19, 050,000.00. Ver folio 72 del expediente.

6.- Ya en el acto de apertura, después de consultarle a todos los oferentes sobre su opinión, el Proveedor Municipal indica que el presupuesto que se solicita en el cartel es el detallado, no obstante, al cierre del acto, el representante de la empresa Valdesol manifiesta que todavía mantiene la duda si el cartel se refería a presupuesto global o detallado.

7.- El 8 de diciembre del 2011, con la resolución contenida en el oficio PRMH-1278-2011, visible a folios de 295 a 297 del expediente, el Proveedor Municipal, Enio Vargas Arrieta, desclasifica la oferta presentada por la recurrente. El fundamento de dicha exclusión es que la oferta supera el rublo presupuestado y no hay posibilidades de ajustarlo, y porque la garantía ofrecida no alcanza el mínimo permitido como defecto subsanable (80 % del monto que realmente correspondía), puesto que la garantía apenas alcanza el 74 % del monto ofertado.

8.- Dicha resolución le fue notificada a la empresa Valdesol el 9 de diciembre del 2011.

9.- Contra la indicada resolución de descalificación se alza la empresa Valdesol y por medio de su memorial fechado 12 de diciembre del 2012 presenta recurso de apelación. El fundamento del recurso se basa en que su oferta no es por la suma de ₡33,820,000.00 sino que es por la suma de ₡24,550,000.00, a razón de ₡ 19,050,000.00 por el proyecto uno, y ₡5,500,000.00 por el proyecto número 2.

10.- Con su memorial del 8 de diciembre del 2011, la hasta entonces oferente, Arq. María Bernadette Esquivel Morales, hace varios comentarios al acto de apertura de las ofertas, pero en lo fundamental expresa que de acuerdo al cartel es claro que el presupuesto que exige el cartel es detallado, y que en ese acto de apertura no se pueden hacer modificaciones al cartel. Asimismo indicó que la oferta de Valdesol no incluyó en su oferta el precio de la inspección, y por lo tanto debe de ser descalificada.

11.- Mediante oficio número DOPR-0943-2011 de 09 de diciembre del 2011, la Ing. Lorelly Marín Mena, Directora de Operaciones, rinde un informe en el que expresa que para proyecto número 1, tanto la oferta de la Arq. Esquivel Morales como de la empresa Consultécnica cumplen técnicamente con lo que exige el cartel.

12.- Mediante la resolución de las 09 horas del 12 de diciembre del 2011, la Comisión de Licitaciones, luego de realizar el respectivo análisis de las diferentes ofertas conformes a los parámetros de adjudicación referidos en el respectivo cartel, recomienda la adjudicación de la oferta de la Arq. Esquivel Morales (ver folios de 306 al 309 del expediente).

13.- El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 135-2011 del 19 de diciembre del 2011, Análisis de Comisión, punto 5., acuerda adjudicar la contratación a la Arq. María Esquivel Morales.

14.- El acuerdo de adjudicación fue debidamente notificado a todos los interesados, incluyendo a la recurrente el 21 de diciembre del 2011.

15.- Con libelo fechado 02 de enero del 2012, la empresa Valdesol presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación.

16.- Con el oficio PRMH-006-2012 de 03 de enero del 2012, el Proveedor Municipal le da traslado del recurso a la adjudicataria.

17.- Con el libelo fechado 5 de enero del 2012, presentado ese mismo día al Departamento de Proveeduría Municipal, la Arq. Esquivel Morales pone en conocimiento de la Municipalidad sus alegatos para considerar que el acto de adjudicación debe confirmarse.

III.-POR EL FONDO:

Se conoce del recurso de revocatoria. No le asiste razón al recurrente y por lo tanto procede confirmar el acto impugnado. Tres son los motivos en que sustenta la empresa Valdesol S.A. su inconformidad y me referiré para su mejor comprensión a cada uno de ellas en forma independiente.

I.- La oferta adjudicada no era admisible ya que estaba incompleta, con un vicio no subsanable, cual es no haber cotizado el presupuesto.

Conforme al cartel, la finalidad del concurso para el proyecto uno es contratar servicios de ingeniería para la Municipalidad de Heredia, y específicamente para el caso que nos interesa, según el cuadro de la página 2 del propio cartel, " **Proyecto:** Contratación de un profesional en Ingeniería o Arquitectura para la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto e inspección para la remodelación de las instalaciones del campo ferial de Heredia, para lo cual se debe de respetar el diseño presentado por la Junta del Agricultor. **Descripción Labores:** Elaboración de planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto del campo ferial". Asimismo expresa el cartel; "Se debe de cotizar la inspección de las obras completas. Cada una de estos aspectos se dividió en columnas, y se destinó una tercera columna en la cual los oferentes debían de poner el precio en forma individualizada, es decir, lo correspondiente a la elaboración de planos y respecto a la inspección de las obras.

Ahora bien, analizando la plica de la adjudicataria nos encontramos que en la página 1 de su oferta, folio 241 del expediente, con toda claridad incluye en su oferta lo correspondiente al presupuesto, y conforme lo exigía el cartel, en la columna 3, fijó el costo de la elaboración de planos, especificaciones técnicas, presupuesto e inspección de la obra; y si lo anterior no fuera suficiente, en la misma página, indica como trabajos a realizar, entre otros, presupuesto e inspección.

Si bien es cierto, en la columna 2 no se hace expresa referencia a la elaboración del presupuesto e inspección, lo cierto del caso es que, lo que realmente hace la adjudicataria es ceñirse a los términos del propio cartel que, conforme se aprecia en la página 2 del mismo, folio 66 del expediente, en la columna 2, en relación con la descripción de labores, tampoco hace referencia al presupuesto e inspección, de manera que la Arq. Esquivel Morales se limita a seguir el formato del cartel. Por otra parte, no cabe duda que la propia recurrente también lo entendió así ya que, en su propia plica, en ese mismo punto, omitió referirse a la inspección, al no ser que entendamos que efectivamente en su oferta soslayó ofertar sobre este rublo.

II.- Sistema de valoración y comparación de ofertas:

Íntimamente relacionado con el punto anterior, este motivo de inconformidad se basa en que la oferta de la adjudicataria es más cara. Dentro de la lógica del punto anterior, de acuerdo a lo alegado por la recurrente, si dentro de la oferta de la Arq. Esquivel Morales no se incluyó el presupuesto, y si se le sumara a su oferta económica lo correspondiente al presupuesto, de la adjudicataria sería la más cara, pues ese rubro corresponde a un 1.5 % del valor de la obra.

Al haberse resuelto como al final se resolvió, es decir en el sentido que no le asiste razón a Valdesol respecto a la omisión de incluirse por parte de la adjudicataria el presupuesto, este segundo punto cae por su propio peso, o sea, si se tiene por cierto que la adjudicataria no incurrió en esa omisión, debe de tenerse también por cierto que su oferta económica incluye ese rubro, consecuente el criterio de valoración es conforme a lo dispuesto por el cartel.

III.- El proceso de evaluación no se hizo conforme a derecho:

Se sustenta el presente reclamo en que pese a haberse recurrido la resolución que excluyó su oferta, la adjudicación se llevó a cabo sin considerar la apelación. En este aspecto, aunque la recurrente parte de una premisa legalmente equivocada, en aras del principio constitucional de tutela efectiva, aplicable también a este materia en virtud de su rango, se resuelve desde la perspectiva que jurídicamente le corresponde.

En efecto, conforme a los artículos 81, 84 y 91 de la Ley de Contratación Administrativa, los únicos recursos que existen en los procesos licitatorios son los de objeción al cartel, y de la relación de los artículos 27 de la misma Ley con los antes citados 84, y 91, dependiendo del presupuesto de la institución que promueve el concurso y con el monto de propio concurso, los recurso de apelación y revocatoria contra el acto de adjudicación, y conforme al artículo 164 del Reglamento también contra la declaratoria de infructuoso o desierto del concurso. Fuera de esos actos del procedimiento, no cabe recurso alguno. En el presente caso tenemos que se dictó una resolución dentro del procedimiento que excluyó la oferta de la recurrente al considerarse que la garantía de participación no se llevó a cabo en forma legal. Dicha resolución, de acuerdo a los antes expuesto, no tiene recurso alguno, sin perjuicio que por vía de apelación o revocatoria, como en efecto se hizo, se haga contra el acto de adjudicación. Es decir, no es la resolución que excluyó la oferta la que tiene recurso sino el acto de adjudicación, pudiéndose en el propio recurso atacarse la legalidad del acto de exclusión. Es precisamente desde esta perspectiva que se entra a conocer sobre este aspecto de inconformidad.

Conforme al artículo 25 del Reglamento, "El precio deberá ser cierto y definitivo...". En los contratos administrativos de construcción de obra, compra, y servicios profesionales, como en el presente caso, al igual que la mayoría de los contratos, la determinación clara y precisa del objeto contractual con sus respectivas especificaciones técnicas y el precio constituye los elementos fundamentales del proceso de contratación. Cualquier imprecisión al respecto, que como se dirá se dio en este procedimiento, constituye una falencia que al final da al traste o con el procedimiento mismo y con las respectivas ofertas.

En el presente concurso, tal como lo exige el artículo 25 del Reglamento, el cartel dispuso que los precios debieran de ser firmes y definitivos, y para la presentación de las ofertas, indicó expresamente "la oferta debe respetar el orden establecido en este Pliego de Condiciones. Por lo tanto, **las ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada**, separando la información legal, financiera, técnica **y de precios en forma clara.**" Lo resaltado no es del original.

En su respectiva plica, Valdesol, si bien es cierto, en el cuadro de la página uno, folio 282 del expediente claramente indica que para la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado un precio de ¢ 19,050,000.00, y por la inspección de la obra la suma de ¢7,620,000.00, en su oferta económica fijó un precio de ¢19,050,000.00, y expresamente refirió que dicho monto "**no incluye la inspección, la cual se indica por aparte en la tabla arriba indicada**". (Lo resaltado no es del original). De lo anterior se deduce con toda claridad o que, su oferta económica efectivamente equivale a los ¢19,050,000.00 excluyendo la inspección, y consecuentemente su oferta debía de excluirse al no ofrecerse todos los servicios solicitados conforme lo exige el artículo 66 del Reglamento citado y el propio cartel al establecer que no se aceptan ofertas parciales por cada proyecto, o efectivamente la garantía de participación no alcanzó al menos el 80 % que como defecto subsanable establece el artículo 38 del mismo cuerpo normativo. Dicho de otra forma, o la exclusión es procedente en virtud de que no se cotizaron todas las líneas o porque la garantía de participación era insuficiente incluso al porcentaje que permite su subsanación.

Por otra parte, no se puede soslayar que la garantía de participación ofrecida es congruente con la oferta de servicios efectuada, pues si la oferta no incluía la inspección, consecuencia de ello es que la garantía debía de rendirse sobre la base del monto ofrecido, excluyendo desde luego el servicio no cotizado. De todas maneras, los problemas de interpretación que se suscitan sobre este asunto es responsabilidad exclusiva del oferente, pues al menos debe de decirse que su oferta no tiene la claridad, precisión, certeza que exige el artículo 25 del Reglamento. Al respecto en forma reiterada la Contraloría ha dicho en sus respectivas resoluciones:

"... Siendo así, esta Contraloría General ha sido vehemente al disponer que la estructura de precios presentada por los oferentes no puede ser variada si genera una ventaja indebida. Este concepto de la invariabilidad de la estructura del precio ha resultado, en criterio de la Contraloría General una regla a respetar, **ya que la variación en algunos de sus elementos podría constituirse en la variación el elemento precio**, lo cual no resulta admisible en una etapa del procedimiento contractual donde ya se conocen las propuestas de los otros oferentes, lo cual podría redundar en una transgresión del principio de igualdad..." R-DJ-010-2010. Lo resaltado no corresponde al original.

SOBRE LA LEGITIMACION:

No obstante lo anterior, conforme al artículo 85 de la Ley de Contratación Administrativa solamente puede apelar la persona que ostente "...un interés legítimo, actual, propio y directo...". Y la Contraloría General de la República en forma conteste y reiterada ha sostenido que debe entenderse que tienen un interés legítimo el oferente quién, como resultado de la declaratoria con lugar de su respectivo recurso, sería potencialmente favorecido con la adjudicación. Entre otras muchas en la resolución R-DJ-538-2003 dijo:

"Conforme lo señala el artículo 85 de la Ley de Contratación Administrativa, el recurso de apelación puede ser interpuesto, únicamente, por quién ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. O, como de manera insistente se ha indicado, quién fruto de una declaratoria con lugar de la acción, se vería potencialmente favorecido con el dictado de un nuevo acto de adjudicación".

En el presente concurso la adjudicataria ofertó por la elaboración de planos y otros la suma de ¢ 10, 361,518.00 y por la inspección la suma de ¢7, 771,138.50, para un total de ¢18, 132,656.50, y aunque partiríamos de la tesis de la recurrente, su oferta sería por la suma de ¢19, 050,000.00, es decir, siempre sería una suma mayor a la ofertada por la Arq. Esquivel Morales, de modo que ella siempre sería acreedora del 80% del rubro precio que como criterio de evaluación se fijó en el cartel, y consecuentemente siempre sería la adjudicataria de pleno derecho. Por otra parte, no acredita en sus respectivo recurso la recurrente de que manera, aún con su propia tesis, ella resultaría potencialmente adjudicataria en caso de prosperar su recurso, por el contrario, aún bajo su propuesta, siempre sería ganadora la adjudicataria.

POR LO TANTO:

Así las cosas, en concepto de esta asesoría, debe declararse sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el señor Ibo Bonilla Oconitrillo, cédula de identidad número 2-276-1496, en su calidad de apoderado de la Empresa Consultora y Constructora Valdesol S.A. cédula de persona jurídica número 3-101-118572 en contra del acto de adjudicación del proyecto número 1 "Contratación de un profesional en Ingeniería o Arquitectura para la elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto e inspección para la remodelación de las instalaciones del Campo Ferial de Heredia", según Licitación Abreviada número 2011LA-000038-01, denominada "Contratación de Servicios Ingeniería Para la Municipalidad de Heredia", adjudicación realizada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número ciento treinta y cinco-dos mil once del 19 de diciembre del 2011, Análisis de Informes, punto 5.-

De lo resuelto por el Concejo Municipal debe notificarse a la gestionante al lugar señalado para ese fin.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0147-2012, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE, Y DOCUMENTO DAJ-107-2012, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR EL SEÑOR IBO BONILLA OCONTRILLO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-276-1496, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALDESOL S.A. CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO 3-101-118572 EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO NÚMERO 1 "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA O ARQUITECTURA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO E INSPECCIÓN PARA LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL DE HEREDIA", SEGÚN LICITACIÓN ABREVIADA NÚMERO 2011LA-000038-01, DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INGENIERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO-DOS MIL ONCE DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2011, ANÁLISIS DE INFORMES, PUNTO 5.
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL GESTIONANTE, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA ESE FIN.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Municipalidad de Heredia – IFAM
Asunto: Convenio Red Tributaria

// EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA CON EL FIN DE QUE AGENDE NUEVAMENTE EL CONVENIO DE RED TRIBUTARIA.

12. Alexis Alpízar Gutiérrez
Asunto: Pasatiempo costarricense, Recopilación N° 1.

La Regidora Hilda Barquero señala que se le puede dar realce a don Alexis por el trabajo realizado.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ENVIAR UNA FELICITACIÓN AL SEÑOR ALEXIS ALPÍZAR GUTIÉRREZ, POR EL DOCUMENTO "PASATIEMPO COSTARRICENSE".
- B. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA DICHO DOCUMENTO PARA LO QUE CORRESPONDA.
- C. REMITIR COPIA A TODOS LOS SEÑORES REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13. Acta N° 001-2012 Junta Vial Cantonal

Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 01 de febrero del 2012 a las quince horas, contó con la asistencia de los señores:

José Manuel Ulate Avendaño.
Eduardo Murillo Quirós.
Alba Buitrago Ramírez

Presidente
Consejos de Distrito
Asociaciones de Desarrollo

Como asesores de la Junta Vial:
Luis Felipe Méndez López y Marco Antonio Ruiz Mora

ARTÍCULO N ° 01 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobado el quórum, el señor Presidente da inicio a la sesión.

ARTÍCULO N ° 02 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Al no haber modificaciones al orden del día se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO N° 03 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL AÑO 2012 SU APROBACIÓN:

4.1 Presentación de Proyecto de recarpeteo del año 2012 en la calles del cantón de Heredia:

Se realizó la presentación de las calles a intervenir por parte de la Unidad Técnica (Dirección Operativa), y se acuerda la intervención de los siguientes caminos con recarpeteo y reconstrucción de estructura de pavimentos según sea requerido.

Caminos a intervenir con carpetas asfálticas y sustitución de estructura de pavimento

Nombre de proyecto o calle	Distrito	Largo	Ancho	Tonelaje
Avenida 14	1	320	6,5	199,68
Urbanización El Río	1	359	5	172,32
Victoria por el Cementerio Central	1	210	5,5	110,88
Urbanización Génesis	1	416	5	199,68
	1	947	8	727,296
Avenida 03	1	250	9	216
Urbanización Claretiano	2	600	6	345,6
Urbanización Real España	2	719	8	552,192
El Pino - Real España	2	870	7,5	626,4
Dulce Nombre Mercedes Sur	2	130	5	62,4
Urb La Villalta	2	160	5,5	84,48
Los Pinos II	3	250	6,5	156
Calles La Pamela	3	326	5	156,48
Calle La Lucía	3	302	6	173,952

Calle los Sauces	3	170	6,5	106,08
Entrada el Solar - Transito -Cielo Azul	3	260	8,5	212,16
Entrada Dulce Nombre	3	175	5,5	92,4
Urbanización Las Hortensias	3	348	5	167,04
Urb. Santa Cecilia	3	270	6	155,52
Urbanización Malinches	3	379	6,5	236,496
Urbanización Berta Eugenia	3	400	7	268,8
Calle Chucos	3	760	6,2	452,352
La Renaciente	3	120	4,5	51,84
Urbanización La Florita	4	165	5	79,2
Calle Frente FranCosta-La Granja	4	281	4,5	121,392
Calle de puente Pepsi	4	400	7,5	288
Urbanización Onix	4	561	6	323,136
Calle Bajo Las Cabras	4	767	9	662,688
Urbanización Campo Bello	4	526	5,8	292,8768
Urbanización Vista Nosara	4	665	6,3	402,192
				7695,5328

Los recursos económicos de estos proyectos provienen de dineros de presupuesto municipal y una parte de la ley 8114-2012, contenidos en los siguientes documentos presupuestarios:

-Presupuesto ordinario 2012 por un monto de ¢420.000.000,00 y ley 8114-2011 por un monto de ¢140.000.000,00.

ARTÍCULO Nº05 MOCIONES

No se presentaron mociones.

Sin más que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas y treinta minutos.

El Regidor Gerardo Badilla indica que ha observado que en la calle costado sur del palacio, hay unos huecos grandes en la calle.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR EL ACTA Nº 001-2012 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL, REFERENTE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL AÑO 2012, EN LA CALLES DEL CANTÓN DE HEREDIA:

CAMINOS A INTERVENIR CON CARPETAS ASFÁLTICAS Y SUSTITUCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

NOMBRE DE PROYECTO O CALLE	DISTRITO	LARGO	ANCHO	TONELAJE
AVENIDA 14	1	320	6,5	199,68
URBANIZACIÓN EL RIO	1	359	5	172,32
VICTORIA POR EL CEMENTERIO CENTRAL	1	210	5,5	110,88
URBANIZACIÓN GÉNESIS	1	416	5	199,68
	1	947	8	727,296
AVENIDA 03	1	250	9	216
URBANIZACIÓN CLARETIANO	2	600	6	345,6
URBANIZACIÓN REAL ESPAÑA	2	719	8	552,192
EL PINO - REAL ESPAÑA	2	870	7,5	626,4
DULCE NOMBRE MERCEDES SUR	2	130	5	62,4
URB LA VILLALTA	2	160	5,5	84,48
LOS PINOS II	3	250	6,5	156
CALLES LA PAMELA	3	326	5	156,48
CALLE LA LUCIA	3	302	6	173,952
CALLE LOS SAUCES	3	170	6,5	106,08
ENTRADA EL SOLAR - TRANSITO - CIELO AZUL	3	260	8,5	212,16
ENTRADA DULCE NOMBRE	3	175	5,5	92,4
URBANIZACIÓN LAS HORTENSIAS	3	348	5	167,04
URB. SANTA CECILIA	3	270	6	155,52
URBANIZACIÓN MALINCHES	3	379	6,5	236,496
URBANIZACIÓN BERTA EUGENIA	3	400	7	268,8
CALLE CHUCOS	3	760	6,2	452,352
LA RENACIENTE	3	120	4,5	51,84
URBANIZACIÓN LA FLORITA	4	165	5	79,2
CALLE FRENTE FRAN COSTA-LA GRANJA	4	281	4,5	121,392
CALLE DE PUENTE PEPSI	4	400	7,5	288
URBANIZACIÓN ONIX	4	561	6	323,136
CALLE BAJO LAS CABRAS	4	767	9	662,688
URBANIZACIÓN CAMPO BELLO	4	526	5,8	292,8768
URBANIZACIÓN VISTA NOSARA	4	665	6,3	402,192
				7695,5328

B. QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ESTOS PROYECTOS PROVIENEN DE DINEROS DE PRESUPUESTO MUNICIPAL Y UNA PARTE DE LA LEY 8114-2012, CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS: PRESUPUESTO ORDINARIO 2012 POR UN MONTO DE ¢420.000.000,00 Y LEY 8114-2011 POR UN MONTO DE ¢140.000.000,00.

- C. ENVIAR UNA FELICITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL, Y A LA ADMINISTRACIÓN POR EL TRABAJO REALIZADO.**
D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 09 de la Comisión de Turismo.

Texto del informe:

ASUNTO: Visita a al centro Campestre Las Chorreras el día 03 de diciembre de 2011, con la participación de: Maritza Segura, Yuri Rodríguez, Herbin Madrigal, Rafael Barboza, Alvaro Rodríguez, de 9 AM a 1 PM. La Sra. Catalina Montero se disculpó a última hora por el fallecimiento de un familiar.

Esta visita permitió valorar deficiencias, necesidades y posibilidades de mejoras para desarrollar este centro turístico, por lo que debe resolverse con respecto a:

- a) Habilitar senderos accesibles
- b) Instalar señalización
- c) Mejorar el cobro
- d) Realizar corta de árboles para repoblar con otras especies, en coordinación con ICEFOR-UNA
- e) Seguimiento al convenio marco con el ICT
- f) Casa de la administración en mal estado.
- g) Salón de actividades en condiciones de deterioro.
- h) Cancha de fútbol versus espacio multiuso para recreación y deportes.
- i) Búsqueda de patrocinadores.
- j) Definición de un tema central del centro o parque turístico.
- k) Construcción de mobiliario rústico y ranchos.
- l) Coordinación con universidades que imparten la carrera de turismo.
- m) Condiciones inadecuadas de la casetilla de entrada.
- n) Parqueo

ACUERDOS:

- 1- Con base en los elementos analizados formular un proyecto de desarrollo del Parque turístico "Las Chorreras", cuyo tema central será El Agua. Para tal efecto se comisiona a la Sra. Catalina Montero para que sistematice tales elementos y elabore una propuesta borrador de proyecto.
- 2- Instruir a la administración para que gestione lo necesario a fin de coordinar la corta de árboles de mayor edad y riesgo para las personas visitantes. Entre las gestiones a realizar se recomienda la coordinación con el ICEFOR de la Universidad Nacional.
- 3- Instruir a la administración para que en el presente año se inicie el diseño del proyecto y búsqueda de recursos para la construcción y reubicación de la casa del administrador, de tal manera que el lugar donde está ubicada actualmente, se habilite como parqueo.
- 4- Incluir en el proyecto de desarrollo: la restauración del salón de actividades, de manera que pueda servir de sala de exposiciones, capacitación y cafetería; transformación de la cancha de fútbol en espacio recreativo y deportivo; construcción y reconstrucción de ranchos y mobiliario para que las personas visitantes los usen con mayor comodidad; así también equipara mejor los ranchos con otros elementos necesarios para la preparación de alimentos y esparcimiento; Información sobre especies del parque, nacientes de agua, protección del ambiente, etc.; reparación de la casetilla de entrada.

El Regidor Mainor Meléndez indica que si es posible de que se tome en cuenta el proyecto de los Scouts presentado por la regional como un campo escuela ya que la organización posee recursos y el tema a desarrollar tiene como tema el agua, esto colaboraría a la formación de las futuras en defensa de tan importante recurso.

La Regidora Maritza Segura manifiesta que un compañero de la Policía que estuvo haciéndole las vacaciones al administrador, le comentó que en los senderos de las Chorreras estaban asaltando mucho.

El Alcalde señala que dicho compañero le debió haber comunicado a su persona de este asunto o presentarle un informe.

La Regidora Olga Solís señala que se podría hacer contacto con la Escuela de Arquitectura para que hagan un proyecto bonito para las chorreras.

La Regidora Maritza Sandoval manifiesta que había pensado en solicitar ayuda con guardas forestales y el Minaet, y con algún proyecto de estudiantes se podría realizar un estudio de impacto ambiental.

El Regidor Walter Sanchez señala que se podría presentar una iniciativa como punto de partida, se debería involucrar en este proyecto a la ESPH, ya que considera que todas las iniciativas son buenas.

La Presidencia los felicita como comisión.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE TURISMO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:

- a. **QUE CON BASE EN LOS ELEMENTOS ANALIZADOS FORMULAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DEL PARQUE TURÍSTICO "LAS CHORRERAS", CUYO TEMA CENTRAL SERÁ EL AGUA, PARA TAL EFECTO SE COMISIONA A LA SRA. CATALINA MONTERO PARA QUE SISTEMATICE TALES ELEMENTOS Y ELABORE UNA PROPUESTA BORRADOR DE PROYECTO.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE GESTIONE LO NECESARIO A FIN DE COORDINAR LA CORTA DE ÁRBOLES DE MAYOR EDAD Y RIESGO PARA LAS PERSONAS VISITANTES. ENTRE LAS GESTIONES A REALIZAR SE RECOMIENDA LA COORDINACIÓN CON EL ICEFOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL PRESENTE AÑO SE INICIE EL DISEÑO DEL PROYECTO Y BÚSQUEDA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN DE LA CASA DEL**

ADMINISTRADOR, DE TAL MANERA QUE EL LUGAR DONDE ESTÁ UBICADA ACTUALMENTE, SE HABILITE COMO PARQUEO.

- d. **INCLUIR EN EL PROYECTO DE DESARROLLO: LA RESTAURACIÓN DEL SALÓN DE ACTIVIDADES, DE MANERA QUE PUEDA SERVIR DE SALA DE EXPOSICIONES, CAPACITACIÓN Y CAFETERÍA; TRANSFORMACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN ESPACIO RECREATIVO Y DEPORTIVO; CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE RANCHOS Y MOBILIARIO PARA QUE LAS PERSONAS VISITANTES LOS USEN CON MAYOR COMODIDAD; ASÍ TAMBIÉN EQUIPARA MEJOR LOS RANCHOS CON OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y ESPARCIMIENTO; INFORMACIÓN SOBRE ESPECIES DEL PARQUE, NACIENTES DE AGUA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, ETC.; REPARACIÓN DE LA CASSETILLA DE ENTRADA.**
- e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe de Control Interno N° 01-2012.

Texto del informe:

Traslado de Documentos: SCM-0034-2011 (sic)

Fecha: 09 de enero 2012

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-108-2011, suscrito por la Coordinadora de Control Interno, Directora de Asuntos Jurídicos, Directora Operativa, Jefe de Tributación y Catastro y Director de Servicios, referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.125-2011, traslado de acuerdo SCM-2746-2011.

En el documento presentan las autoridades indicadas a la Administración, una propuesta para solventar la debilidad de control interno relativa a la ausencia de Manuales de Procedimientos oficiales en la Municipalidad de Heredia, la cual ha sido destacada en varios informes emitidos por la Unidad de Control Interno.

Recomendación: Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar la propuesta presentada en el oficio CI-108-2011 para que se efectúe la contratación de una consultoría que realice el levantamiento de los manuales de procedimientos a nivel institucional.
2. Remitir el documento a la administración para que incluya el contenido económico en el próximo documento presupuestario.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe de Control Interno N° 02-2012.

Texto del informe:

Traslado de Documentos: SCM-0084-2012

Fecha: 16 de enero 2012

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CICI-001-2012, suscrito por la Mii. Angela Aguilar Vargas, Coordinadora del Comité Institucional de Control Interno, y el Lic. Verny Arias Esquivel, Secretario del Comité, referente a los resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2011. AMH-0031-2012

La aplicación de dicha herramienta se realizó en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Control Interno N°8292. Los resultados forman parte de la evaluación del Sistema de Control Interno realizada por la empresa NAHAORQUI Consultores, los cuales fueron avalados por el Comité y por la Unidad de Control Interno.

De acuerdo con los resultados obtenidos, la Municipalidad de Heredia se encuentra en un estado de avance del Sistema de Control Interno de **NOVATO**. Lo cual significa, según lo indicado por la Contraloría, lo siguiente: **Se han instaurado procesos que propician el establecimiento y operación del sistema de control interno. Se empieza a generalizar el compromiso, pero éste se manifiesta principalmente en la administración superior.**

Los resultados por cada uno de los Componentes del Sistema de Control Interno son:

Ambiente de Control	Incipiente
Valoración de Riesgos	Competente
Actividades de Control	Novato
Sistemas de Información	Incipiente
Seguimiento	Competente

Se destaca que se cuenta con un Plan de Acción Específico establecido en el 2010 que contempla acciones que abarca hasta el año 2013. Semestralmente se da seguimiento por parte de la Unidad de Control Interno, del cual recibe informes este Concejo; y, según sea necesario, en coordinación con el Comité Institucional de Control Interno presentarán propuestas de fortalecimiento.

Recomendación: Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar los resultados del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno 2011, en los cuales se establece que, de acuerdo con los resultados obtenidos, la Municipalidad de Heredia se encuentra en un estado de avance del Sistema de Control Interno de **NOVATO**.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe Comisión de Cementerio **Nº 27.**

Texto del informe:

1. Traslado SCM-2880-2011

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas.

Asunto: Informe sobre traspaso de derechos de nichos en los diferentes cementerios de Heredia.

1. En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se incluya como beneficiarios a sus hijos, indicándose así: Beneficiarios: Javier Enrique Vega De la O., ced. #1-724-864; Cesar Vinicio Vega De la O., ced. #1-823-088; Esteban Vega De la O.; ced. #1-977-810; Guiselle De la O. Guzmán, ced. #4-135-102, Lote #169 Bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2374 recibo #23068, inscrito en Folio 72 Libro 1, el cual fue adquirido el 11 de octubre de 1978. El mismo se encuentra registrado a nombre de **MA. DEL CARMEN DE LA O VDA. DE VEGA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

2. En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de Familia López Chaves, el cual la conforman seis hermanos, de los cuales solicitan que se actualice el arrendatario y se incluyan beneficiarios nombrando así a: Arrendatario: Ernesto Danilo López Chaves, ced. #4-086-095; Beneficiarios: Ma. Eugenia Ramírez Vílchez, ced. #4-078-137; Flora Ma. López Chaves, ced. #9-009-937; Edgar López Chaves, ced. #2-200-999; Ana Ma. López Chaves, ced. #4-100-397; Rafael Ángel López Chaves, ced. #2-260-871; Mario Antonio López Chaves, ced. #2-217-559; Lorena Lucia López Espinoza, ced. #4-130-699; Jorge López Chaves, ced. #4-066-456, Lote #96 Bloque F, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #2408 recibo #24981, inscrito en Folio 74 Libro 1, el cual fue adquirido el 25 de enero de 1979. El mismo se encuentra a nombre de **FAMILIA LOPEZ CHAVES.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

3. En el Cementerio Central, existe un derecho en el cual la arrendatario falleció en Abril del 2003 y la esposa del mismo Ma. Ester Villalobos González, falleció en setiembre del 2000, por ser la única hija y ser de avanzada edad, solicita que el mismo sea traspasado a su hijo y a su vez nombra como beneficiarios a sus dos nietos, quedando así: Arrendatario: José Alonso Villalobos Montiel, ced. #1-810-211; Beneficiarios: Natalia Villalobos Jara, ced. #4-224-032; José Daniel Villalobos Mora, ced. #4-269-082, Lote #71 Bloque F, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1640-136 recibo #8650-72280, inscrito en Folio 47-12 Libro 1-2, el cual fue adquirido el 25-02-1969 y 30-01-1984. El mismo se encuentra a nombre de **EPIFANIO MONTIEL MONTERO. (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

4. En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se incluyan beneficiarios en dicho derecho, nombrando así a: Beneficiarios: Sonia Ma. Salazar Arias, ced. #4-098-956; Christian Sáenz Salazar, ced. #1-873-283; Johansen Sáenz Salazar, ced. #1-957-347; Cindy Mariela Sáenz Salazar, ced. #1-1112-303, Lote #151 Bloque Q, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #2731 recibo #37166, inscrito en Folio 1 Libro 02, el cual fue adquirido el 17 de setiembre de 1980. El mismo se encuentra a nombre de **RAUL SAENZ PEREZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

5. En el Cementerio Central, existe un derecho en el cual se encuentra registrado a nombre de la Sra. Gilda Zamora Arroyo y de la Familia Zamora Arroyo, este segundo nombre solicita la arrendataria que se elimine y que a su vez se nombre como beneficiarios los que la conforman, quedando de la siguiente forma: Beneficiarios: Damaris Zamora Arroyo, ced. #4-103-147; Giselle Zamora Arroyo, ced. #1-622-563; Alberto Zamora Arroyo, ced. #4-106-1423; Lilliam Zamora Arroyo, ced. #4-094-484, Lote #54 Bloque G, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #331 recibo #101679, inscrito en Folio 20 Libro 2, el cual fue adquirido el 09 de marzo de 1988. El mismo se encuentra a nombre de **GILDA ZAMORA ARROYO, CED. #4-096-694 y FAMILIA ZAMORA ARROYO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la eliminación del nombre **FAMILIA ZAMORA ARROYO** y la inclusión de los beneficiarios indicados.

6. En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde la actual arrendataria, solicita que se traspase a su hija como nueva arrendataria y como beneficiarios a sus nietos, nombrando así a: Arrendataria: Ericka Villalobos Montiel, ced. #4-146-181; Beneficiarios: Fabián Montero Villalobos, ced. #1-1698-670, Sebastián Montero Villalobos, ced. #1-1755-496, Lote #116 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #208 recibo #97547, inscrito en Folio 38 Libro 2, el cual fue adquirido el 17-04-1996. El mismo se encuentra a nombre del **ILSE MONTIEL VILLALOBOS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

7. En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde está registrado a nombre de SR. JUAN VILLALOBOS HERNANDEZ y FAMILIA, el actual arrendatario solicita que se incluyan beneficiarios y a su vez solicita se elimine el adictivo **FAMILIA**, nombrando así a: Beneficiarios: Adelina Bonilla Brenes, ced. #4-070-156; Ma. De los Ángeles Arias Bonilla, ced. #4-124-820; Rodrigo Alberto Rodríguez Orozco, ---ced. 4-118-275, Lote #10 Bloque E, con una medida de 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio 11 Libro 1, el cual fue adquirido el 01 de junio de 1993. El mismo se encuentra a nombre del **JUAN VILLALOBOS HERNANDEZ y FAMILIA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios y la eliminación del aditivo **FAMILIA**.

8. En el Cementerio de Barreal, existe un derecho donde está a nombre de Familia Ramírez Arce y está conformada por 7 personas, de los cuales solicitan en común acuerdo que se actualice el mismo, nombrando así: Arrendatario a: José Felipe Ramírez Granados, ced. #1-255-316; Beneficiarios a: Rosario Arce Barquero, ced. #4-079-292; Rodrigo Rodolfo Ramírez Arce, ced. #1-478-971; Rose Mary Ramírez Arce, ced. #1-562-210; Merlyn del Carmen Ramírez Arce, ced. #1-709-027; Zurlay Ramírez Arce, ced. #1-737-741 y Alexander Ramírez Arce, ced. #1-794-981, Lote #136 Bloque A, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio Libro 1, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra registrado a nombre de **FAMILIA RAMIREZ ARCE**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

9. En el Cementerio de Barreal existen dos derecho donde el actual arrendatario falleció 08-04-1999, su familia solicita que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios en los dos derechos, nombrando así a: Arrendataria: Marta Ramos Montoya, ced. #4-081-624; Beneficiarios: Maritza González Ramos, ced. #4-124-631; Roberto González Ramos, ced. #4-157-408; Ramón Luis González Ramos, ced. #4-141-797; Esteban Brenes González, ced. #1-1254-319; Marianela de los Ángeles Brenes González, ced. #4-192-313.

Derecho #1 Lote #175 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 9 Libro 1, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre de **RAMON GONZALEZ VENEGAS, (Fallecido)**.

Derecho #2 Lote #176 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 9 Libro 1, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre de **RAMON GONZALEZ VENEGAS, (Fallecido)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

10. En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de las hermanas Elodia, Cristina, Marina y Antonia todas de apellido Guzmán Ledezma, las cuales son fallecidas, solamente quedan sobrinos que corresponden a la Familia De la O Guzmán, ya que son de la tercera generación y no queda ningún primo de dichas tías ya fallecidas, por lo que solicitan que se actualice dicho derecho, nombrando así en común acuerdo a: Arrendatario: Guisselle De la O Guzmán, ced. #4-135-102; Beneficiarios: Marco Antonio De la O Guzmán, ced. #4-101-205; Ma. De los Ángeles De la O. Guzmán-ced. #4-110-888; Berta Eugenia De la O. Guzmán, ced. #4-119-683; Olga Marta De la O. Guzmán, ced. #4-127-091; Ana Cristina De la O. Guzmán, ced. #4-130-160, Lote #204 Bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #565-913 recibo #564-101, inscrito en Folio 7 Libro 2, el cual fue adquirido el 06 de abril de 1982. El mismo se encuentra a nombre de **ELODIA, CRISTINA, MARINA y ANTONIA todas GUZMAN LEDEZMA, (Fallecidas todas)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda solicitar a Guisselle De la O Guzmán presentar los certificados de defunción de las cuatro hermanas difuntas previo a la Publicación del Edicto.

11. En el Cementerio de Barreal, existe un derecho a nombre de Francisco Monge Brenes, quien falleció el 08-02-1993 y su esposa Herminia Marín Sánchez, falleció el 26-11-1972, sus dos hijas solicitan que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, traspasándose a: Arrendatario: Herminia Ma. Monge Marín, ced. #4-125-625; Beneficiarios: María Rufina Monge Marín, ced. #4-102-214; Andrea Orozco Monge, ced. #4-171-435; Kimberling Ma. Orozco Monge, --- -ced. #4-204-951, Lote #149 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio 9 Libro 1, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre de **FRANCISCO MONGE BRENES, (Fallecido)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

12. En el Cementerio Mercedes Norte, existe un derecho donde la actual arrendataria, solicita se incluya como beneficiarios a sus hijos, nombrando así a: Beneficiarios: Patricia Garita Montero, ced. #4-146-765; Jorge Edo. Montero Ramírez, ced. #4-014-037; Lleiner Garita Montero, ced. #4-157-117, Lote #13 Bloque H, con una medida de 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #563 recibo #104735, inscrito en Folio 13 Libro 1, el cual fue adquirido el 27 de febrero de 1996. El mismo se encuentra a nombre de **MA. DEL CARMEN MONTERO RAMIREZ**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

13. En el Cementerio de Barreal existe un derecho donde la actual arrendataria, solicita se incluya como beneficiarios a hijos, nombrando así a: Beneficiarios: Mónica Rojas Chaves, ced. #1-1231-580; José Daniel Rojas Chaves, ced. #4-199-128; Daniela Rojas Chaves, ced. #4-199-129, Lote #14 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio 14 Libro 1, el cual fue adquirido el 20 de junio del 2003. El mismo se encuentra a nombre de **MAYELA CHAVES CHAVES**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

14. En el Cementerio de Barreal existe un derecho donde la actual arrendataria falleció el 31-10-2010, siendo esta soltera y no deja hijos, su hermana solicita que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrándose así a: Arrendataria: Lourdes Sánchez Villalobos, -----ced. #1-457-522; Beneficiarios: Vanessa Sancho Sánchez, ced. #1-853-271; Leivy Sancho Sánchez, ced. #1-959-216, Lote #169 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 9 Libro 1, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre de **AMALIA SANCHEZ VILLALOBOS, (Fallecida)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

15. En el Cementerio de Mercedes existe un derecho donde tiene como aditivo FAMILIA, se solicita que se elimine y el actual arrendatario solicita que se incluyan como beneficiarios de dicho derecho a: Beneficiarios: Luz Ma. Álvarez Brenes, ced. #4-098-171, Oscar E. Barrantes Álvarez, ced. #1-955-512, Lote #06 Bloque C, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #128 recibo #125570, inscrito en Folio 8

Libro 1, el cual fue adquirido el 05 de agosto de 1991. El mismo se encuentra a nombre de **MANUEL EMILIO BARRANTES ALVARADO y FAMILIA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la eliminación del aditivo de **FAMILIA** y la inclusión de dichos beneficiarios.

2. Traslado SCM-28 -2011

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas.

Asunto: Informe sobre traspaso de derechos de nichos en los diferentes cementerios de Heredia.

- 16.** En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se incluya como beneficiarios a sus hijos, indicándose así: Beneficiarios: Vilma San Lee Hernández ced. #4-099-786; Rosa Ma. San Lee Hernández, ced. #4-103-071; Xinia San Lee Hernández, ced. #4-108-533, Lote #33 Bloque C, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1161-357-363 recibo #4929-103943-105095, inscrito en Folio 38-21 Libro 1-2, el cual fue adquirido el 03-12-1962, 22-07-1988 y 28-09-1988. El mismo se encuentra registrado a nombre de **JUAN SAN LEE TRIGUEROS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 17.** En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de un arrendatario quien falleció el 11-11-1992, sus hijos y su esposa en común acuerdo, solicitan que se actualice el arrendatario y se incluya una beneficiaria nombrando así a: Arrendataria: Ma. Luisa Lepiz Trigueros, ced. #4-138-920; Beneficiaria: Amabilina Trigueros Zarate, --ced. #4-055-843, Lote #103 Bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2485 recibo #28236, inscrito en Folio 75 Libro 1, el cual fue adquirido el 27 de julio de 1979. El mismo se encuentra a nombre de **JUAN RAFAEL LEPIZ GONZALEZ, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 18.** En el Cementerio Central, existe un derecho en el cual el arrendatario falleció el 28-06-2009, sus hijos en común acuerdo, solicitan que se actualice el arrendatario y se incluyan beneficiarios, nombrando así a: Arrendataria: Ma. Lourdes Vindas Morales, ced. #4-129-149; Beneficiarios: Socorro Vindas Morales, ced. #4-101-1036; Olga Marta Vindas Morales, ced. #4-154-783; Rosario Emilia Vindas Morales, ced. #4-124-291; Odilie Vindas Morales, ced. #4-099-298; Marta Ma. Vindas Morales, ced. #4-091-876, Lote #112 Bloque G, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #570 recibo #113666, inscrito en Folio 23 Libro 2, el cual fue adquirido el 23 de agosto de 1989. El mismo se encuentra a nombre de **ANTONIO VINDAS BOLAÑOS, (Fallecido)**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 19.** En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se incluyan beneficiarios en dicho derecho, nombrando así a: Beneficiarios: Ma. de los Ángeles Moreira Campos, ced. #4-087-634; Rafael Álvaro Camacho Moreira, ced. #1-1075-943; Silvia Amelia Camacho Moreira, ced. #2-596-004; Juan Carlos Camacho Hernández, ced. #4-132-039; Gabriela Ma. Camacho Hernández, -ced. #4-135-755, Lote #75 Bloque C, con una medida de 7.5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #593 recibo #422098, inscrito en Folio 42 Libro 02, el cual fue adquirido el 19 de mayo de 1999. El mismo se encuentra a nombre de **EDWIN JUAN CAMACHO VARGAS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 20.** En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario, solicita que se traspase a su hijo como nuevo arrendatario, nombrando así a: Arrendatario: Claudio Herrera Lobo, ced. #4-116-274; Lote #403 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #306 recibo #103357, inscrito en Folio 19 Libro 2, el cual fue adquirido el 21-10-1987. El mismo se encuentra a nombre del **CLAUDIO HERRERA GOMEZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda dicho traspaso.

- 21.** En el Cementerio Central, existe un derecho donde está registrado a nombre del Sr. Rodrigo Ml. Jara Jara y Familia, el actual arrendatario solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios y a su vez solicita se elimine el aditivo **FAMILIA**, nombrando así a: Arrendataria: Luisa Iris Ramírez Jara, ced. #4-096-109; Beneficiarios: Rodrigo Ml. Jara Jara, -ced. #4-080-743; Marcela Ramírez Jara, ced. #1-941-141; Michael E. Rodríguez Carvajal, ced. #4-223-865, Lote #92 Bloque Q, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #200 recibo #74849, inscrito en Folio 15 Libro 2, el cual fue adquirido el 14 de mayo de 1985. El mismo se encuentra a nombre del **RODRIGO ML. JARA JARA y FAMILIA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios y además la eliminación del aditivo **FAMILIA.**

- 22.** En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 24-08-2011, sus hijos y esposa, solicitan en común acuerdo que se actualice el mismo, nombrando así como: Arrendatario a: Marilín Carvajal Araya, ced. #1-758-377; Beneficiarios a: Miriam Araya González, ced. #2-205-483; Miriam Carvajal Araya, ced. #1-672-528; Ma. Isabel Carvajal Araya, ced. # 1-696-477; Evin Gdo. Carvajal Araya, ced. #1-821-603, Lote #367 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2501 recibo #12725, inscrito en Folio 67 Libro 1, el cual fue adquirido el 27 de julio de 1977. El mismo se encuentra registrado a nombre de **OSCAR CARVAJAL CHAVARRIA, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 23.** En el Cementerio Central, existen un derecho donde la actual arrendataria, solicita que se incluyan beneficiarios en dicho derecho, nombrando así a: Beneficiarios: Karla Cristina Barrantes De la O., ced. #4-168-890; Sergio Salazar Barrantes, ced. #4-184-017, Lote #90 Bloque H, con una medida de 6 metros

cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2650 recibo #30892, inscrito en Folio 77 Libro 1, el cual fue adquirido el 07 de enero de 1980. El mismo se encuentra a nombre de **JULIA MAYELA BARRANTES DE LA O.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

24. En el Cementerio Central, existen un derecho, en el cual el mismo fue realizado en tres compras con diferentes personas en diferentes fechas, las cuales dos de ellas ya están fallecidas, que fueron las compras más viejas, la última compra fue para ajustar a los 9 metros cuadrados para 6 nichos a nombre de Sra. Vilma Villalobos Yannarella y con este nombre salen los servicios de mantenimiento de nichos y es la que solicita, que se elimine en los registros municipales los nombres de los fallecidos y que a su vez se incluyan como beneficiarios a sus hermanos en dicho derecho, nombrando así a: Beneficiarios: Guido Villalobos Yannarella, ced. #1-201-854; Jeni Villalobos Yannarella, ced. #4-072-580; Elmer Villalobos Yannarella, ced. #4-076-215; Ma. Elena Villalobos Yannarella, ced. #4-079-168; Luis Edo. Villalobos Yannarella, ced. #4-084-269; Jorge Villalobos Yannarella, ced. #4-088-191. Lote #69 Bloque G, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #143-168-393 recibo #289-539-D, inscrito en Folio 12-7-13 Libro 1-2, el cual fue adquirido el 28-03-1984, 13-02-1919 y 12-10-1936. El mismo se encuentra a nombre de **VILMA VILLALOBOS YANNARELLA y FAMILIA, NICOLAS YANNARELLA y ORLINDA YANNARELLA GONZALEZ DE V..**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la publicación del edicto no sin antes solicitarle al señor Guido Villalobos Yannarella presentar las actas de defunción de las personas que iniciaron con la adquisición del mencionado nicho; es decir Nicolas Yannarella y Orlinda Yannarella González.

25. En el Cementerio Mercedes, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se traspase a su esposa como nueva arrendataria y que se incluyan como beneficiarios a sus hijos, nombrándose así a: Arrendataria: Ma. Elena Cambroner Montoya, ced. #2-329-215; Beneficiarios: Paul Gmo. Fallas Cambroner, ced. #4-184-343; Roberto Fallas Cambroner, ced. # Pamela Fallas Cambroner, ced. # Lote #50 Bloque I, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #155 recibo #330825, inscrito en Folio 14 Libro 1, el cual fue adquirido el 20 de julio de 1998. El mismo se encuentra a nombre de **GUILLERMO FALLAS MARIN.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión no recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios hasta que se incorpore los números de cédula faltantes y se adjunten todas las copias de las cédulas al expediente.

26. En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria, solicita se incluya como beneficiarios a sus hijos, nombrando así a: Beneficiarios: Lizbeth Gómez Garita, ced. #4-127-766; Guiseppe Fco. Gómez Garita, ced. #4-137-030; Marco Vinicio Gómez Garita, -ced. #4-167-014, Lote #35 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1856 recibo #597, inscrito en Folio 49 Libro 2, el cual fue adquirido el 03 de diciembre del 2001. El mismo se encuentra a nombre de **LUZ MARINA GARITA CHAVES.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

28. En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario, solicita se incluya como beneficiarios a hijos, nombrando así a: Beneficiarios: Lizbeth Gómez Garita, ced. #4-127-766; Javier Fco. Gómez Moya, ced. #4-144-884; Carlos H. Gómez Garita, ced. #4-164-581, Lote #154 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #764-2967 recibo #959-i y 9216 inscrito en Folio 66 Libro 1, el cual fue adquirido el 03-05-1977 y 04-05-1977. El mismo se encuentra a nombre de **JOSE FCO. GOMEZ MOYA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

29. En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se incluyan beneficiarios, a sus hijos nombrándose así a: Beneficiarios: William Roberto Núñez Alvarado, ced. #4-154-29; Claudia Ma. Núñez Alvarado, ced. #7-071-520; Anabelle Núñez Alvarado, ced. #7-075-811; Víctor Edo. Núñez Alvarado, ced. #4-137-144; Olman Núñez Alvarado, ced. #4-145-221; Anicida Núñez Alvarado, ced. #1-273-165, Lote #70 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #61 inscrito en Folio 2 Libro 1, 04 de marzo de 1983. El mismo se encuentra a nombre de **VICTOR ML. NUÑEZ CORDERO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

31. En el Cementerio Central, existe un derecho, a nombre de Familia Solís Morales, dicha familia la conforman 3 personas los cuales dos de ellas son los padres de la única hija quien con acuerdo de los mismos solicitan que se actualice el arrendatario y se incluyan beneficiarios nombrando así a: Arrendataria: Sonia Solís Morales, ced. #4-099-050; Beneficiarios: Gregory Jiménez Solís, ced. #1-821-134; Vanessa Jiménez Solís, ced. #4-160-476; Hans Jiménez Solís, ced. #1-1073-681; Lote #75 Bloque L, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1683 recibo #3853, inscrito en Folio 48 Libro 1, el cual fue adquirido el 26 de diciembre de 1969. El mismo se encuentra a nombre de **FAMILIA SOLIS MORALES.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

32. En el Cementerio del Barreal, existe un derecho en el cual el arrendatario falleció el 02 de enero de 1999, su esposa también falleció, además no tuvo hijos, de los cuales sus sobrinos quienes indican en la carta fueron los parientes que se encargaron en vida de dicho señor, solicitan que se traspase el mismo y que se incluyan beneficiarios, nombrando así a: Arrendataria: Lilliana Sánchez Arias, ced. #4-138-074; Beneficiarios: María Lina Arias Rivas, ced. #4-095-335; Cesar Osvaldo Sánchez Arias, ced. #4-172-154; Alberto José Sánchez Arias, ced. #4-142-797, Lote #222 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio 11 Libro 1. El mismo se encuentra a nombre de **JUAN RAMON SANCHEZ ARAYA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto no sin antes solicitarle a Lilliana Sánchez Arias que presente las actas de defunción de los anteriores arrendatarios.

// A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CMENTERIOS. TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

33. Informe de la Comisión de Jurídicos

//ESTE PUNTO SE ANALIZÓ POR MEDIO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el jueves 23 de febrero de 2012.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 23 de febrero del 2012, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para dar audiencia a:

1. Luis Bonilla Araya – Presidente ADI San Francisco
Asunto: Rendición de cuentas ADI San Francisco. ☎: 2560-3105.
2. Comisión de Mejoramiento de Barrios
Asunto: Exponer los trabajos realizados y el Plan de Trabajo para el año 2012.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

// A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3ª. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Javier Gerardo Leitón Pérez – Ingeniero Topógrafo Municipal
Asunto: Remite copia de plano catastrado donde se instalará en definitiva la nueva Escuela de San Rafael de Varablanca, el cual se inscribió con el número H-1549183-2012.

El Regidor Walter Sánchez indica que con el tema de la nomenclatura es importante ya que este municipio debe desestimar la Figura de Jorge Manuel Dengo, y hacérsele un reconocimiento.

El Regidor Alvaro Rodríguez agradece por la ayuda brindada e indica que puede realizar una sesión en San Rafael de Vara Blanca.

La Regidora Hilda Barquero indica que se puede hacer con la familia del Sr. Dengo una misa y se podría organizar en conjunto con la alcaldía.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DONAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL TERRENO QUE FORMA PARTE DE UN BIEN PATRIMONIAL, INSCRITO EN EL PLANO CATASTRADO H-1549183-2012, CON EL OBJETO QUE SEA CONSTRUIDA LA NUEVA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**
- B. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE, PARA FIRMAR LA ESCRITURA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO.**
- C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA DIEE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA, A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**
- D. INSTAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA Y A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA, PARA QUE VALOREN LA POSIBILIDAD DE QUE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA, LLEVE EL NOMBRE DEL SEÑOR JORGE MANUEL DENGÓ .**
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 02-2012 Comisión de Comité de la Persona Joven

Texto del informe:

1. Oficio SCM-2534-2011
Suscribe: Comisión de Comité de la Persona Joven
Asunto: Curriculum Vitae

Reunión efectuada el día viernes 02 de febrero del 2012, en el Salón de Comisiones del Concejo Municipal al ser las 5:00 pm, con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión que nombró el Concejo Municipal: regidora María Isabel Segura, síndica Nidia Zamora, regidor Minor Meléndez, síndica Hannia Quirós, regidora Hilda María Barquero, Vice Alcaldesa Heidi Hernández.

- ❖ Se reciben y revisan los currículos para el nombramiento de la Comisión Especial de la Persona Joven; estos currículos fueron rechazados debido a que según **la LEY DE LA PERSONA JOVEN Y SU REGLAMENTO dichos integrantes deberán estar debidamente registrados en la Municipalidad respectiva y pertenecer al Cantón Central.**

1. **Daniela Navarro Villalobos:** representante del Liceo de Heredia, reside fuera del jurisdicción del Cantón Central de Heredia.
2. **Gabriel Garro Sáenz:** representante del Colegio Santa Inés, reside fuera del jurisdicción del Cantón Central de Heredia.
3. **Diana María Rojas Barrantes:** representante del Colegio Claretiano, reside fuera del jurisdicción del Cantón Central de Heredia.
4. **Francisco Navarro Villalobos:** representante del Liceo de Heredia, reside fuera del jurisdicción del Cantón Central de Heredia.
5. **Girlanies Vanessa Venegas Gutiérrez:** representante de la Iglesia, reside fuera del jurisdicción del Cantón Central de Heredia.
6. **Daniel Trejos Avilés:** representante de "organizaciones Juveniles Cantonales", reside en Dulce Nombre de Jesús, San Francisco.

- ❖ **Estos integrantes se aceptan ya que cuentan con los requerimientos necesarios:**

7. **Kenneth Arguedas Navarro:** representante de la Iglesia Católica, reside en Urbanización San Francisco, San Francisco.
8. **Laura Morera Quirós:** representante de instituciones no gubernamentales, reside en Santa Cecilia, San Francisco.
9. **Stephanie Montero Peraza:** representante del Liceo Samuel Sáenz, reside en Urbanización Villa Tatiana
10. **Leonardo Obando Víquez:** representante Comité Cantonal de Deportes Heredia, Heredia Centro.

Se recibe también documentación de Kenneth Alvarado Padilla, solicitando el puesto de Presidente de la Comisión, solo que ese puesto ya ha sido nombrado.

// ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR EL SEÑOR KENNETH ARGUEDAS NAVARRO, REPRESENTANTE DE LA IGLESIA CATÓLICA, A LA SEÑORITA LAURA MORERA QUIRÓS, REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES, A LA SEÑORITA STEPHANIE MONTERO PERAZA, REPRESENTANTE DEL LICEO SAMUEL SÁENZ, AL SEÑOR LEONARDO OBANDO VÍQUEZ, REPRESENTANTE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES HEREDIA Y AL SEÑOR DANIEL TREJOS AVILES, REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES, COMO MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.**
- b. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE A LOS SEÑORES ARGUEDAS NAVARRO, MORERA QUIRÓS, MONTERO PERAZA, OBANDO VÍQUEZ Y TREJOS AVILÉS, CON EL FIN DE QUE SEAN JURAMENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 13 DE FEBRERO DEL 2012.**
- c. **INDICARLE A LOS SEÑORES DANIELA NAVARRO VILLALOBOS, GABRIEL GARRO SÁENZ, DIANA MARÍA ROJAS BARRANTES, FRANCISCO NAVARRO VILLALOBOS, GIRLANIES VANESSA VENEGAS GUTIÉRREZ, QUE NO FUERON NOMBRADOS EN EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, YA QUE RESIDEN FUERA DEL JURISDICCION DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

Mag. Erick Hess Araya – Director Ejecutivo a.i. CNREE. Informa que están en la mayor disposición de apoyar en el impulso de los procesos de equiparación de oportunidades, asimismo comunican las fechas de reuniones. **RC-071-12.**
 ☎: 2562-3192. lestevanovich@cnree.go.cr

COMISIÓN DE AMBIENTE

Lic. Rogers Araya Guerrero – Coordinador Ambiental. Comunica que la señorita Teresita Granados V., es la nueva encargada de la Gestión de Residuos, por lo cual considera oportuno que sea ella la fiscalizadora del proyecto de Centro de Acopio de Guararí. **DOPR-UA-027-2012.**

COMISIÓN DE BECAS

Concejo de Distrito de Vara Blanca. Lista de niños que necesitan beca de la escuela Julia Fernández de Vara Blanca.

COMISIÓN CEMENTERIO

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefa de Rentas y Cobranza. Informe de traspasos de los diferentes Cementerios de Heredia. **RC-1461-2012.**

COMISIÓN ESPECIAL CONTROL INTERNO

Rosibell Rojas Rojas – Coordinadora de Control Interno. Plan de Trabajo año 2012.

COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO COMITÉ PERSONA JOVEN

Melissa Gozález Vega – Secretaría Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Remite copia de curriculum del joven Leonardo Obando Víquez, como representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Ajuste salarial de un 2% a los funcionarios municipales. **AMH-0132-2012.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 021-2011. **AMH-0115-2012.**

Sindicato de Empleados Municipales de la Provincia de Heredia. Solicitud de un 4% de aumento para el I semestre del año 2012.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento suscrito por el Escultor Olger Villegas, referente a una oferta de una escultura para colocarla en el edificio de la Escuela República Argentina. **AMH 0141-2012.**

Licda. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal, Municipalidad de Pérez Zeledón. Transcripción de Acuerdo con el fin de solidarizarse con los habitantes de Pérez Zeledón, a fin de que los Concejos Municipales tengan postestad de realizar consultas populares como los plebiscitos. **021-12-SEC. ☎: 2770-4170.**

COMISIÓN DE HACIENDA

Sylvia Esquivel Alfaro – Secretaria Federación de Municipalidades. Transcripción de acuerdo tomado en sesión Extraordinaria n° 02250112, del 25 de enero del 2011, referente a que está de acuerdo con el proyecto de ley N° 17852 "Sistema de Planificación participativa y presupuestos municipales". **FMH 013-2012. ☎: 2237-7562.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-12-2012, referente a cambio de destino de partida destinada a canalizar las aguas de la escuela Mercedes Sur. **AMH 0149-2012.**

COMISIÓN DE MERCADO

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH S.A. Respuesta sobre solicitud a que se aumente la iluminación del alumbrado público en los alrededores del Mercado Central. **SJD 015-2012.**

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-079-2012 referente a cambio de uso de suelo. **AMH-0135-2012.**

Alberto Acuña Rosales. Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Sub-Condominio Vertical Residencial Vereda del Café. **☎: 2226-5620.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 0087-2012, suscrito por el Abogado Municipal, referente a criterio en tomo a la posibilidad de ayudar a tres personas discapacitadas que viven en una alameda de la Urbanización Lilliam Sánchez en Guararí. **AMH 0124-2012.**

Jonathan Sanabria Víquez. Solicitud de apoyo a la iniciativa de trasladar la parada de buses de Travía del Parque Alfredo González Flores. **☎: 2262-4398.**

COMISIÓN DE TRÁNSITO

Licda. Gaby A. Zúñiga A., Asistente Jefe de Despacho, Diputado Víctor Hugo Víquez, Ch. Consulta respecto a terminal de buses.

Miguel Sánchez Cordero. Solicitud para que se construya una terminal de buses.

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Marcia Umaña – Directora de Proyecto La Tres. Solicitud de permiso para realizar un evento en el parque central de Heredia, el día 11 o 12 de febrero con la marca de detergente Vanish. **☎: 8806-7842.**

Gabriela Ortíz Rodríguez. Solicitud de permiso para brindar información sobre los servicios que ofrezco en la guardería a la comunidad herediana, los días 4 y 5 de febrero de 2012. **☎: 8841-2325.**

Olger Ortega Cruz. Solicitud de permiso para instalar un pequeño kiosco de venta de lotería en el área de Mercedes Norte, cerca del salón comunal. **☎: 8373-1766.**

Adrian Castro Acevedo – Director de Producción Hit. Solicitud de permiso para realizar un volanteo temático y entrega de muestras de productos de Kotex, el 13 de marzo de 2012, con un horario de 7:00 a 9:00 y de 4:00 pm a 6:00pm, en las áreas circundantes del Parque Central. **☎: 2290-1921.**

Manrique Zúñiga Gamboa – Aux. Administrativo Comité Auxiliar Cruz Roja Heredia. Solicitud de permiso para realizar una Feria Artesanal y Cultural en el parque de Los Ángeles, del 02 al 18 de marzo de 2012, de 9:00 a.m. a 11:30 p.m. **☎: 2262-6955.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES – CD DE VARA BLANCA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RC-84-2012 sobre operativos llevados en Vara Blanca. **AMH-0094-2012.**

CONCEJO DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO

Marielos Alfaro Murillo – Diputado Movimiento Libertario. Manifestación de disconformidad a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, por la suspensión de consulta de urgencias en la Clínica del Área de Salud de Heredia – Cubujuquí. Asimismo solicita atender de inmediato esa situación. DMA 002-01-2012. ☎: 2243-2070. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO PARA SEGUIMIENTO.**

MARITZA SANDOVAL

Eugenia Y. Gamboa – Presidenta AAGRUPERI. Solicitud para conseguir un lugar apto para que los muchachos con discapacidad puedan tener un lugar, ya sea en el Palacio de los Deportes o algún otro lugar, donde puedan entrenar. ☎: 2237-0581. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA SANDOVAL PARA QUE COLABORE CON LA PETICIÓN.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-853-2011 sobre el Convenio de Cooperación y Fortalecimiento de las Escuelas Municipales de Música, Instituciones Culturales y Asociaciones, para que el municipio lo suscriba en conjunto con el Sistema Nacional de Educación Musical y la Asociación Pro-Beneficio de la Escuela de Música de Mercedes Norte. AMH 1548-2011. **HABLAR CON MANUEL, URGENTE.**

HILDA BARQUERO

Manual para Pyme. Gestión empresarial pymes turísticas.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA. – Gerente General ESPH S.A. Solicitud para que el Concejo haga del conocimiento de la Comisión de Asuntos Municipales y de los diputados, aspectos relevantes y el papel que la Empresa de Servicios Públicos ha jugado en el desarrollo de la Región de Heredia. GG-002-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO Y SE EMITA RECOMENDACIÓN EN CINCO DÍAS PLAZO.**

Licda. María Isabel Sáenz Soto. Informa a la señora Gilda María García Soto, que se le trasladó al Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo de este municipio, toda la documentación pertinente al caso del Salón Comunal de San Jorge. DAJ-82-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ENVÍE DOCUMENTO DEL 19 DE DICIEMBRE PARA CONOCERLO.**

Concejo de Distrito de Ulloa. Aval al informe de la señora Auditora Interna Municipal respecto a partidas de la Junta de Educación de la Escuela de Barreal. Oficio N° 43-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN TOME EN CUENTA EN INFORME QUE SE ESTÁ ELABORANDO.**

Viviana María Gómez Espinoza. Curriculum Vitae. ☎: 2268-1418 / 8910-9399.

Gonzalo Elizondo Bready – Coordinador Programa Redes para la Convivencia Comunidades sin Miedo. Invitación a la realización del Curso de Gobernanza Local y Seguridad Ciudadana, el cual se realizará de marzo a junio de 2012. ☎: 2223-7343. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PROPONGA CANDIDATURA.**

Dina Azucena Corrales. Solicitud para que se realice inspección en la propiedad de la señora Eugenia Vargas González. ☎: 2237-8669. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE INGENIERÍA ATIENDA Y RESPONDA.**

Vecinos, comerciantes, estudiantes y profesores Costado norte de la Universidad Nacional. Abandono de perros en el Campus Universitario de la UNA. ☎: 8317-6686. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE VALORE ESTE TEMA.**

Luis Antonio Delgado Chaves. Solicitud de permiso para vender lotería en el Mercado Central de Heredia. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ELABORE INFORME EN DIEZ DÍAS.**

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL – REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA – JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO SAMUEL SÁENZ FLORES

Gabriel Cortés Cordero – Centro de Carnes Barva Alimentos y Verduras. Denuncia contra el acto de Adjudicación sesión 497-11 artículo 8 del día 16 de noviembre del 2011 y el cual fue notificado el día 11 de diciembre del 2011 "Proveedores de productos alimenticios para el comedor curso lectivo 2012 debido a que adolece de una serie de irregularidades que invalidan el acto administrativo de adjudicación. ☎: 2263-6212 c.c.barva.av@hotmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE REVISE EN CASO DE QUE SEA UNA PARTIDA MUNICIPAL. A LA DIRECCIÓN REGIONAL PARA LO DE SU CARGO Y A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO SAMUEL SÁENZ PARA QUE SE PRONUNCIEN AL RESPECTO.**

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

María Milagro Gómez Araya – Coordinadora Región Central CNREE. Solicitud para que se envíe el nombre, teléfono y dirección electrónica de las/s persona/s asignada/s como representantes de las COMAD en la RECOMA. RC-023-12. ☎: 2562-3192. lestevanovich@cnree.go.cr

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Claudio Monge Pereira – Diputado PAC. Informa sobre mal estado de la ruta Nacional 116, sector ubicado 220 metros norte del entronque de Calle Burial 2.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. José Antonio Arce Jiménez – Presidente de la Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación al Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos de Iberoamericana, del 26 de febrero al 03 de marzo del 2012, en México. ☎: 2258-1298.
2. Licda. Laura Monge Sibaja
Asunto: Renuncia como Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Agradece el apoyo brindado.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del detalle de recursos transferidos por la Junta de Protección Social para el Programa de Apoyo a la Gestión Cantón Central. **AMH 0090-2012.**
4. Karen Porras
Asunto: Invitación a la Conferencia que ofrecerá el Sr. Xavier Elías Castells, el 17 e febrero en el Salón de Ex Presidentes de la Asamblea Legislativa, a las 11: a.m.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Albino Vargas Barrantes – Secretario General ANEP
Asunto: Nueva Junta Directiva de la Seccional de la Municipalidad; asimismo solicitud de permiso para que puedan reunirse los miércoles de cada semana.
2. Informe N° 25 COMAD
3. Informe N° 03 Control Interno
4. Informe N° 04 Control Interno
5. Manuel Espinoza Araya – Encargado Departamento de Caminos y Calles a.i.
Asunto: Informa que ya se cerraron huecos que daban acceso a área pública en la urbanización La Inmaculada Concepción en Lagunilla. **DOPR-CC-014-2012.**
6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 81-2012, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, referente a anteproyecto de lo que serán las futuras instalaciones del Polideportivo Bernardo Benavides e iniciar el proceso de adjudicación de ese terreno. **AMH 0146-2012**
7. Lic. José Alexis Jiménez Chavarría – Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Informa a la Directora Nacional del ICODER, la asesoría Técnica del Departamento de Obas, para formular el anteproyecto del Polideportivo Bernardo Benavides. **CCDRH 033-12.**
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de acuerdo SCM-3023-2011 con relación al traspaso del área donde se sitúa el Centro de Salud de Guararí. **AMH-0139-2012.**
9. Melissa González Vega – Secretaria Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Remite Curriculum del joven Leonardo Obando Viquez, como representante ante el Comité Cantonal de la Persona Joven. **CCDRH-041-12.**
10. Informe N° 26 Comisión de Ventas Ambulantes
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-0101-2012 referente al Reglamento Interno sobre el Uso de Vehículos del Comité Cantonal de Deportes de Heredia. **AMH-0145-2012.**
12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto Informa respecto a solicitar al INVU la confección de un nuevo plano catastrado de la propiedad 228393-000. **AMH-0148-2012.**
13. Licda. María Isabel Sáenz Soto
Asunto: Informa a la señora Gilda María García Soto, que se le trasladó al Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo de este municipio, toda la documentación pertinente al caso del Salón Comunal de San Jorge. **DAJ-82-2012.**

A LAS VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

Marcela Benavides Orozco
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

mbo/sjm.